

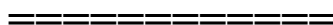
SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA POR EL PLENO DEL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,

CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 1998, A LAS 18'30 HORAS.

ORDEN DEL DÍA



I. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES:

(Extraordinaria de 06-10-98)

**II. PROPUESTA MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO:
CONCESIÓN Y PAGO DE SUBVENCIONES.**

III. ACCESO A PUERTO ESTACA: PROYECTO

IV. P.I.O.T. EL HIERRO: FALLO TRIBUNAL Y RECURSO.

**V. REAJUSTE ANUALIDADES CONVENIO CONSEJERÍA DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE: PABELLÓN POLIDEPORTIVO
FRONTERA.**

**VI. CONVENIO FORMALIZADO CON LA CONSEJERÍA DE
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN MATERIA DE
INFRAESTRUCTURA RURAL, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 98:
PROPUESTA MODIFICACIÓN ACTUACIONES.**

VII. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/98

**VIII. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES COMISIÓN SEGUIMIENTO:
CONVENIO FORMALIZADO CON LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA
TERRITORIAL.**

IX. AULA DE LA NATURALEZA.

X. RETEVISIÓN: CESIÓN EQUIPOS.

**XI. SOLICITUD COMPATIBILIDAD ACTIVIDAD PRIVADA: DON ANGEL
BENÍTEZ PADRÓN.**

**XII. REASIGNACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO: DON ADOLFO
PADRÓN BRITO.**

XIII. REPRESENTANTE CABILDO EN CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.

XIV. FORMALIZACIÓN CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES: DESARROLLO ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ESCUELA NAVEGA EN EL HIERRO.

XV. FORMALIZACIÓN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA: CREACIÓN AULA PERMANENTE DE CULTURA.

XVI. FORMALIZACIÓN CONVENIO ENTRE LOS SIETE CABILDOS INSULARES: DESARROLLO PROGRAMAS DE JUVENTUD.

XVII. FORMALIZACIÓN CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES: PUESTA EN MARCHA PROYECTO “REDCAN-YOUTHSTART”

XVIII. REGLAMENTO RESIDENCIA ANCIANOS.

XIX. MOCIONES P.S.O.E. SOBRE

1.- PLÁTANO

2.- INFORME AUTORIDAD PORTUARIA.

3.- ELECTRIFICACIÓN MONTAÑETAS.

4.- INFORMACIÓN FECAI

5.- VUELOS IBERIA PENÍNSULA.

6.- ENTREGA LIBROS.

XX. MOCIONES.

XXI. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

(Desde el nº 1705 al 2158 ambos inclusive).

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Cabildo.

Fecha: 06 de noviembre de 1998.

Comienzo: a las 18'30 horas.

Terminación: A las 20'30 horas.

Carácter: Ordinario.

Convocatoria: Primera.

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ.

Consejeros:

Asistentes: DOÑA BELÉN ALLENDE RIERA.

DOÑA PILAR I. MORA GONZÁLEZ.

DON JAVIER MORALES FEBLES.

DON CAYO FCO. ARMAS BENITEZ.

DON JUAN RAMÓN ABREU GUTIÉRREZ.

DON INOCENCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.

DON JUAN RAFAEL ZAMORA PADRÓN.

DON EULALIO E. REBOSO GUTIÉRREZ.

DOÑA CARMEN ÁVILA PADRÓN.

Ausentes: DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA (Se excusa la asistencia).

Interventora Acetal.: D^a. C. Cristo Guillén Casañas.

Secretario Gral.: Don Felipe Mba Ebebele.

Aux. Negociado Secretaria: D^a. Nayibe Armas Acosta.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto, pasándose, a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

I.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES:

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Noviembre de 1998.

No habiendo intervención alguna, EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de dicha Acta.

II.- PROPUESTA MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO: CONCESIÓN Y PAGO DE SUBVENCIONES.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Pesca y Comercialización, en sesión celebrada con fecha 03 de noviembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Consejero de Agricultura, Don Javier Morales Febles se da cuenta de que, en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1998, y concretamente con la Base 26, de “Concesión y Pago de Subvenciones”, en su punto 9º, apartado b), dice: “Si está destinada a la adquisición de materiales de carácter fungible, prestación de servicios y otra finalidad de similar naturaleza, se precisará la aportación de documentos originales acreditativos de los pagos realizados, que deberán ajustarse a las prescripciones contenidas en la Base 15ª y en la Disposición Adicional Segunda.”

Vista la tramitación normal de los Expedientes, en los que se ha observado que los beneficiarios necesitan de las facturas originales para su tráfico comercial y obligaciones fiscales corrientes, es por lo que **PROPONE se consideren las facturas compulsadas como documentos justificativos de las inversiones a subvencionar.**

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y COMERCIALIZACIÓN, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la anterior propuesta”.

No habiendo intervención alguna, EL PLENO, por unanimidad, acuerda se considere las facturas compulsadas como documentos justificativos de las inversiones a subvencionar, modificándose la Base 26 de Ejecución del Presupuesto para 1998, en tal sentido.

III.- ACCESO A PUERTO ESTACA: PROYECTO.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 03 de noviembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se pasa a dar cuenta del Proyecto de **VÍA DE ACCESO AL NUEVO COMPLEJO PORTUARIO EN LA ISLA DE EL HIERRO**, el cual ha sido remitido para sugerencias, detectando como posible zona problemática el tramo que atraviesa entre la Barriada y el Colegio, pudiendo ser factible que se realizara entre el Colegio y el mar.

A continuación interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **D. Inocencio Hernández González**, sugiriendo se haga por detrás de la Comandancia de Marina.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, manifestando que se podría quitar el Colegio de la zona en que esta, ya que se compone de aulas y viviendas innecesarias, y construirlo en otro lugar.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que sólo se les va a sugerir que se estudie otro trazado alternativo.

No habiendo más intervenciones, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, por unanimidad, dictamina favorablemente proponer, en relación con el Proyecto de Vía de Acceso al Nuevo Complejo Portuario, que se estudie otro trazado alternativo para que la vía no atravesase entre la Barriada del Puerto y el Colegio Público”.**

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

IV.- P.I.O.T. EL HIERRO: FALLO TRIBUNAL Y RECURSO.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 03 de noviembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se pasa a dar cuenta a los miembros de la Comisión del Fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el Recurso número 1291/95, interpuesto a nombre del demandante Don Arnaldo Bienes Díaz y otros, contra el Decreto del Gobierno de Canarias número

132/95, de aprobación del Plan Insular de Ordenación de la Isla de El Hierro, del siguiente tenor literal:

“ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo número 1291/95, interpuesto por D. Arnoldo Bienes Díaz, Don Miguel Angel Monterrey Acosta y Don Antonio Benigno Mederos, contra la Resolución antes indicada, para la suspensión de la aprobación definitiva del Plan y la subsanación por el órgano competente, de la deficiencia señalada, al no haber sido sometido el texto a nueva información pública sobre las modificaciones sustanciales producidas, y ello, en las mismas condiciones que lo fue para la aprobación inicial, sin imposición de costas.”

Asimismo, por la Presidencia se propone comunicarle al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Política Territorial, que no se formule Recurso ante el Tribunal Supremo, sino que se inicie el procedimiento necesario para corregir el fallo que ha producido la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

No habiendo intervenciones, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia”.**

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda comunicarle al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Política Territorial, que no se formule Recurso ante el Tribunal Supremo, sino que se inicie el procedimiento necesario para corregir el fallo que ha producido la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.**

V.- REAJUSTE ANUALIDADES CONVENIO CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE: PABELLÓN POLIDEPORTIVO FRONTERA.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 03 de noviembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se pasa a dar cuenta a los miembros de la Comisión de que, por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, de la Consejería de Política Territorial, se remitió escrito comunicando la necesidad de reajustar y ampliar las anualidades del Convenio suscrito entre dicha Consejería y esta Entidad, para la ejecución de las obras “Pabellón Polideportivo en Frontera”.

Asimismo, se solicitaba comunicar urgentemente la conformidad a dicho reajuste, lo cual se hizo con fecha 22 de octubre de 1998, de acuerdo con la siguiente especificación:

Anualidad 1996	15.000.000 pts.
Anualidad 1997	20.000.000 pts.
Anualidad 1998	50.000.000 pts.
Anualidad 1999	30.000.000 pts.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, por unanimidad, dictamina favorablemente el reajuste de anualidades anteriormente detallado”.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, manifestando que se están cambiando las anualidades porque no se ha ejecutado la obra. No quiere hacer de Técnico, pero algún motivo tendrán esos retrasos. Bajo su punto de vista, cree que es debido a que el Cabildo hace las obras por Administración.

A continuación interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que ya había dicho, cuando se trajo el Proyecto, que consideraba que hacer este tipo de obras por Administración iba aumentar el plazo de ejecución elevándose considerablemente la inversión. Esto se hace así por la filosofía del Grupo de Gobierno, donde cierto tipo de obras que se deberían realizar por empresas privadas se hacen por la Administración. Su Grupo Político no comparte esa filosofía.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que algunas obras que se efectúan por contrata también sufren retrasos por problemas de tipo legal, y el que esto se produzca no implica que los rendimientos que se están produciendo no sean aceptables, como los de cualquier empresa privada.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda dar su conformidad al reajuste de anualidades del Convenio suscrito con la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, para la ejecución de las obras “Pabellón Polideportivo en Frontera”, que seguidamente se relacionan:**

Anualidad 1996	15.000.000 pts.
Anualidad 1997	20.000.000 pts.
Anualidad 1998	50.000.000 pts.
Anualidad 1999	30.000.000 pts.

VI.- CONVENIO FORMALIZADO CON LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 1998: PROPUESTA SUSTITUCIÓN ACTUACIONES

Por el Sr. Secretario., se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 03 de noviembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se pasa a dar cuenta de que, en relación con el Protocolo formalizado con la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, con fecha 31 de julio de 1998, por el que se determina el Programa de actuaciones conjuntas a ejecutar en materia de Infraestructura Rural, para el ejercicio económico de 1998, se propone la sustitución de las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES

APROBADAS

Depósito Regulador en Depuradora de Valverde	20.000.000 pts.
Conex. Hidrául. Pozos Pto. Estaca-Tamaduste	4.807.445 pts.

ACTUACIONES

APROBADAS

Depósito Regulador en Depuradora de Valverde	10.000.000 pts.
Conex. Hidrául. Pozos Pto. Estaca-Timijiraque, 1ª F.	14.807.445 pts.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación de la anterior propuesta”.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

VII.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/98.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 03 de noviembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Examinado el Expediente incoado en orden a la Modificación de Créditos n° 4/98, integrado por la memoria de la Presidencia, Informe de Intervención, y la propuesta correspondiente, que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS DENTRO DEL VIGENTE
PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A LA
CORPORACIÓN EN PLENO**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
00,121,227,06	Estudios y Trabajos Técnicos	2.000.000
00,121,626,00	Equipo Procesos de Información	162.709
00,121,627,00	Proyectos Complejos	5.996.560
00,441,227,06	Estudios y Trabajos Técnicos	1.184.400
00,451,226,01	Atenciones Protocolarias	561.000
00,451,226,08	Actividades Diversas	2.085.350
00,451,227,00	Limpieza y Aseo	2.302.560
00,451,489,00	Otras Transferencias	477.000
00,453,220,00	Ordinario no Inventariable	70.640
00,453,221,03	Combustibles y Carburante	6.679
00,611,231,00	Locomoción	50.000
00,711,210,00	Infraestructura y Bienes Naturales	300.000
00,711,212,00	Edificios y Otras Construcciones	300.000
00,711,220,01	Prensa, Revistas, Libros	62.400
00,711,221,06	Manutención de Animales	900.000
00,711,224,00	Primas de Seguros	43.065
00,711,226,02	Publicidad y Propaganda	105.450
00,711,227,00	Limpieza y Aseo	351.780
00,711,227,06	Estudios y Trabajos Técnicos	1.000.000
00,711,623,00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	358.000
00,711,625,00	Mobiliario y Enseres	868.085
00,711,780,00	Otras Transferencias	3.874.179
00,751,226,02	Publicidad y Propaganda	1.000.000
02,533,221,04	Vestuario	383.612
02,533,222,00	Telefónicas	800.000
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:	26.243.469

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS DENTRO DEL VIGENTE
PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A LA
CORPORACIÓN EN PLENO**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
00,111,623,00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	25.675
00,121,625,00	Mobiliario y Enseres	44.650
00,451,623,00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	9.750
00,451,626,00	Equipos Proc. de Información	359.610
00,453,202,00	Edificios y Otras Construcciones	260.000
00,453,213,00	Maquinaria, Instalaciones, y Utillaje	44.898
00,453,226,01	Atenciones Protocolarias	202.701
00,511,601,26	Reintegro Planes 88-89	1.442.478
00,620,470,01	Otras Transferencias	500.000
00,751,625,00	Mobiliario y Enseres	1.008.500
02,533,202,00	Edificios y Otras Construcciones	184.317
02,533,225,00	Tributos	25.660
03,313,222,00	Telefónicas	400.000
03,313,227,00	Limpieza y Aseo	248.292

**TOTAL CRÉDITOS
EXTRAORDINARIOS: 3.756.531**

**TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 30.000.000**

**LOS ANTERIORES IMPORTES QUEDAN
FINANCIADOS DE LA SIGUIENTE
FORMA:**

POR MAYORES INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
00,420,00	Participación en los Impuestos del Estado	17.000.000
	TOTAL:	17.000.000

POR BAJAS DE CRÉDITO:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
00,121,121,00	Otras Retribuciones	7.000.000
00,611,121,00	Otras Retribuciones	6.000.000
	TOTAL:	13.000.000

**TOTAL RECURSOS QUE FINANCIAN
EL EXPEDIENTE: 30.000.000**

Visto el Informe emitido por el Servicio de Intervención, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito por importe de 30.000.000 ptas., financiado con Mayores Ingresos no previstos en las consignaciones iniciales y Bajas de Créditos, en virtud del artículo 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, procede emitir el siguiente informe:

- a) Tal y como se acredita en la Memoria suscrita por el Sr. Presidente, los créditos que se consignan son urgentes y no pueden demorarse al ejercicio siguiente.
- b) Para atender las necesidades que se pretenden no existe crédito al nivel de vinculación jurídica establecido.
- c) Las partidas objeto de anulación no están en la fase de Autorización o Disposición del Gasto. Las cuales proceden de los créditos disponibles en el Capítulo I de Personal derivados de las plazas vacantes existentes en la Plantilla de la Corporación.
- d) Por lo que respecta a los mayores ingresos en el concepto 00.420.00 “Participación en los Tributos del Estado”, se han reconocido derechos en importe superior a las previsiones iniciales, por lo que se dan los supuestos del artículo 158.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, que establece : “El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará connuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.....”
- e) El artículo 37 del RD 500/90 establece que en la memoria justificativa del Expediente habrá de acreditarse, en el caso de que el medio de financiación corresponda a nuevos o mayores ingresos previstos, que el resto de los mismos vienen efectuándose con normalidad, salvo aquellos que tengan carácter finalista. A estos efectos se advierte que, no se aprecian irregularidades significativas en la evolución de los ingresos previstos por operaciones corrientes en términos globales.
- f) Se advierte que determinadas partidas de gastos que ahora se incrementan han sido objeto de minoración como consecuencia de transferencias de crédito, por lo que no se han respetado los límites que establece el artículo 161.1 de la Ley citada anteriormente.

Con las citadas observaciones, es todo cuanto tengo el deber de informar, estando el presente Expediente sometido a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 150 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que más que una modificación de créditos parece un reconocimiento.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que una vez dijo que el Presidente tenía chorra y sigue pensando lo mismo. Preparar una Modificación de Créditos por 30.000.000 pts., en la cual no hay infraestructuras, va todo a gastos generales, no lo entiende, lo triste es que estos 30.000.000 pts. desaparecen.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que gastos generales son gastos como cualquier otro, gastos que han ido surgiendo y se deben cubrir.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.P. y del P.S.O.E, dictamina favorablemente:

1.- La aprobación del Expediente de Modificación de Créditos N° 4/98, por importe de 30.000.000 pts.

2.- Proceder a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales”.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, manifestando que el Sr. Presidente sigue teniendo la suerte de tener mayores ingresos de los previstos, pero eso no justifica el gastar alegremente, sin saber si habrá o no dinero. Desde su punto de vista los criterios tomados no son los más adecuados para la economía de una Administración, que tiene que velar por ese dinero que es público.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que no va entrar en los criterios de reparto que ha seguido el Grupo de Gobierno. Lo que quisiera, es aprovechar la oportunidad, dado que todavía están a tiempo en esta Modificación de Crédito, para sugerir al Grupo de Gobierno que colabore con la tragedia de Centroamérica, proponiendo para ello se reajusten algunas partidas.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, con respecto a lo planteado por el Sr. Consejero del P.P., no todas las partidas corresponden a reajustes de cantidades pendientes de pago. Simplemente se trata de pasar cantidades de unas partidas a otras, debido, en su mayoría, porque éstas se van agotando. Son los reajustes normales que se hacen en cualquier Modificación de Crédito a lo largo del Ejercicio Económico.

Respecto a la propuesta formulada por el Sr. Consejero del P.S.O.E. se considera válida, comentando, asimismo, que tenían previsto manifestarse en tal sentido en el Punto de Mociones de Urgencia. En principio, se podría utilizar una partida por importe de un 1.000.000 ptas.

Seguidamente interviene la Sra. Consejera, **D^a Belén Allende Riera**, proponiendo que, al haber un misionero herreño en Honduras, se podría contactar con él para enviar alguna ayuda.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que eso sería dar la ayuda a una zona concreta, a nivel particular, y no considera que sea lo más correcto.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que, sin desmerecer a ninguna otra Organización, cree que la ayuda debería ser a través de Cruz Roja, que es la que está más consolidada y tiene mayor presencia en todos estos países.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, con la abstención de los Sres. **Consejeros del P.P.**, en cuanto a la aprobación del Expediente, acuerda:

1.- La aprobación del Expediente de Modificación de Créditos N° 4/98, por importe de 30.000.000 pts, que se transcribe a continuación:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS DENTRO DEL VIGENTE
PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A LA
CORPORACIÓN EN PLENO**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
00,121,227,06	Estudios y Trabajos Técnicos	2.000.000
00,121,626,00	Equipo Procesos de Información	162.709
00,121,627,00	Proyectos Complejos	4.996.560
00,313,489,00	Otras Transferencias	1.000.000
00,441,227,06	Estudios y Trabajos Técnicos	1.184.400
00,451,226,01	Atenciones Protocolarias	561.000
00,451,226,08	Actividades Diversas	2.085.350
00,451,227,00	Limpieza y Aseo	2.302.560
00,451,489,00	Otras Transferencias	477.000
00,453,220,00	Ordinario no Inventariable	70.640
00,453,221,03	Combustibles y Carburante	6.679
00,611,231,00	Locomoción	50.000
00,711,210,00	Infraestructura y Bienes Naturales	300.000
00,711,212,00	Edificios y Otras Construcciones	300.000
00,711,220,01	Prensa, Revistas, Libros	62.400
00,711,221,06	Manutención de Animales	900.000
00,711,224,00	Primas de Seguros	43.065
00,711,226,02	Publicidad y Propaganda	105.450
00,711,227,00	Limpieza y Aseo	351.780
00,711,227,06	Estudios y Trabajos Técnicos	1.000.000

00,711,623,00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	358.000
00,711,625,00	Mobiliario y Enseres	868.085
00,711,780,00	Otras Transferencias	3.874.179
00,751,226,02	Publicidad y Propaganda	1.000.000
02,533,221,04	Vestuario	383.612
02,533,222,00	Telefónicas	800.000
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:	25.243.469

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
00,111,623,00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	25.675
00,121,625,00	Mobiliario y Enseres	44.650
00,451,623,00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	9.750
00,451,626,00	Equipos Proc. de Información	359.610
00,453,202,00	Edificios y Otras Construcciones	260.000
00,453,213,00	Maquinaria, Instalaciones, y Utillaje	44.898
00,453,226,01	Atenciones Protocolarias	202.701
00,511,601,26	Reintegro Planes 88-89	1.442.478
00,620,470,01	Otras Transferencias	500.000
00,751,625,00	Mobiliario y Enseres	1.008.500
02,533,202,00	Edificios y Otras Construcciones	184.317
02,533,225,00	Tributos	25.660
03,313,222,00	Telefónicas	400.000
03,313,227,00	Limpieza y Aseo	248.292
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	4.756.531

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS **30.000.000**

LOS ANTERIORES IMPORTES QUEDAN FINANCIADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

POR MAYORES INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
00,420,00	Participación en los Impuestos del Estado	17.000.000

TOTAL: 17.000.000

POR BAJAS DE CRÉDITO:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
00,121,121,00	Otras Retribuciones	7.000.000
00,611,121,00	Otras Retribuciones	6.000.000
		TOTAL: 13.000.000
	TOTAL RECURSOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE:	30.000.000

2.- Proceder a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales”.

**VIII.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES COMISIÓN SEGUIMIENTO:
CONVENIO FORMALIZADO CON LA CONSEJERIA DE POLÍTICA
TERRITORIAL.**

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 03 de noviembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se pasa a dar cuenta del escrito remitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, en relación con el Convenio suscrito con esta Corporación, para la Gestión Coordinada de los Proyectos de Inversión Cofinanciables por la Unión Europea en el Area de Medio Ambiente, en el que se estipula, en su Cláusula Quinta, que para la puesta en marcha, control, coordinación y seguimiento de todas las actuaciones relacionadas con dicho Convenio, se ha de constituir una Comisión de Seguimiento, integrada, en cada caso, por tres representantes del Cabildo Insular de El Hierro, dos de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, y uno de la Consejería de Economía y Hacienda.

A tal fin, solicitan la designación de los miembros que, en la referida Comisión, actuarán en representación de esta Corporación; proponiéndose por la Presidencia que dicha representación la ostenten los siguientes Señores Consejeros:

Don Cayo Fco. Armas Benítez.
Don Javier Morales Febles.
Don Inocencio Hernández González.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la propuesta formulada por la Presidencia**”.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

IX.- AULA DE LA NATURALEZA.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 03 de noviembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Consejera, D^a Belén Allende Riera, se pasa a dar cuenta de las siguientes:

“NORMAS REGULADORAS DE LAS CONDICIONES DE ESTANCIA Y USO DEL AULA DE LA NATURALEZA

Las presentes normas reguladoras de las acciones referentes a la gestión del Aula se dictan en el marco de lo dispuesto en el (artículo 2º, apartado 2-k) del Decreto 161/1997, de 11 de julio, con sujeción a los contenidos mínimos que recoge la Orden nº 1094, de 29 de septiembre de 1998, de la Consejería de Política Territorial y a las Condiciones Generales por las que se regula el otorgamiento de permisos para el uso y disfrute de las Aulas en la Naturaleza, que figuran anexos al Decreto 241/1996, de 12 de septiembre (B.O.C. nº 128, de 9 de octubre), y tienen por objeto regular específicamente los siguientes extremos:

1. Fianza.
2. Aseguramiento de accidentes y responsabilidad civil.
3. Entrega y recepción del Aula.
4. Dotación del Aula.

EL AULA: CARACTERÍSTICAS:

El aula se encuentra en el Municipio de La Frontera, en la vertiente sur de la Isla, a 940 m. de altitud sobre el nivel del mar. Su distancia a los núcleos poblacionales más cercanos es de 1’5 km. De Las Casas y a 2 Km. De Taibique.

La mejor forma de acceder al Aula es por una pista recientemente asfaltada, situada en el cruce de la carretera hacia El Pinar-Restinga, con la de acceso a la zona recreativa y de acampada de El Morcillo.

El aula está rodeada de pinar canario típico de vertiente sur, sin vegetación acompañante. Existen ejemplares majestuosos de pinos padre, cada uno conocido por su nombre. Los recursos más destacados son los relacionados con la cultura del agua: “fuentes”, “albercas”, “pinos guásamos”,

“la sabina que mana agua”...., además de una ganadería y agricultura tradicional que convive en armonía con la naturaleza.

LAS SOLICITUDES Y EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL:

1.- Una vez concedida el Aula de la Naturaleza “El Pinar”, y a quince días de la visita al Aula, se tendrá que ingresar 15.000 pts., en concepto de fianza, en número de cuenta facilitado por este Cabildo.

Para agilizar la cancelación de dicha fianza, en caso de no producirse ningún desperfecto (roturas intencionadas, falta de limpieza, etc..), a la vez que se solicita el número de cuenta, se pedirá también el “Modelo de Altas o Modificaciones de Terceros”, rellenándolo y remitiéndolo a este Cabildo, con el comprobante de ingreso de la fianza.

Si el daño causado en las instalaciones, alrededores y demás instalaciones de la Isla es mayor que la fianza constituida, se les retirará el importe total de ésta y se les pasará factura del material, con mano de obra incluida, para poder restablecer el correcto disfrute del Aula para los siguientes grupos visitantes.

En atención a los escasos recursos humanos disponibles, la entrega y recepción del Aula se establece en horario laboral de 8:00 de la mañana a 15:00 horas. La zona de acampada de El Morcillo está muy cerca del Aula y se recomienda que soliciten, con antelación, permiso a Medio Ambiente, para pasar la noche en ella hasta que se abra el Aula.

DOTACIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA “EL PINAR”:

1.- El Aula está equipada con dormitorios de literas para un máximo de 34 personas, distribuidas en 4 habitaciones: 1 para 20, 2 para 4 y 1 para 6 personas.

Cada cama cuenta con una manta. Además en cada cama hay un forro sanitario de colchón y otro de almohada.

Por razones higiénicas, es imprescindible que todos los participantes se traigan un juego de sábanas y un forro de almohada y/o un saco de dormir.

2.- Ducha y aseos en el interior de las instalaciones sin agua caliente.

3.- Cocina industrial y plancha asadora (ambas de gas butano), frigorífico eléctrico (no congela), despensas, menaje y enseres suficientes para el servicio de comidas.

El gas butano es gratuito, si no se abusa excesivamente de él. Los productos alimenticios y la organización de las mismas corren a cargo del grupo.

4.- Biblioteca con libros para trabajar en temas medioambientales que habrá que concretar antes de la visita.

5.- Comedor y/o taller con chimenea de leña.

6.- Sala de exposiciones y/o conferencias con material didáctico y audiovisual (vídeos, TV, retroproyector, proyector de diapositivas, equipo musical, exposiciones, etc.9.

7.- Grupo electrógeno, que podrá mantenerse encendido durante 8 horas diarias (se controla por contador), y generalmente se suele usar al atardecer. Las condiciones de uso serán explicadas por el personal que atiende al Aula. El combustible es gratuito.

8.- Zona de esparcimiento cercanas: El Pinar, pueblos de Taibique y Las Casas, Miradores y zona recreativa y de acampada “El Morcillo”.

9.- El transporte del Aula corre a cargo del grupo.

ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA.

1.- En el momento de entrega del Aula se realizará un inventario general de los enseres y, el responsable del grupo firmará un Documento Oficial, en el que se hace responsable de los posibles deterioros causados por mal uso de las instalaciones, mal comportamiento del grupo, etc.

2.- La limpieza del aula y los productos que se utilicen para ello correrán a cargo del grupo, además del papel higiénico, las bolsas de basura de las papeleras y contenedores grandes.

Los contenedores de basura que se hayan utilizado se han de dejar limpios y con nuevas bolsas, si es que han querido “jugar al reciclaje”. Los productos que se vayan a reciclar se pondrán en bolsas fuera del contenedor exterior del Aula (tienen que estar perfectamente separada la basura por tipos, ya que si no los cuervos harán de las suyas). Posteriormente serán trasladadas al punto limpio de la Isla.

Si no se ha separado la basura hay que colocarla en el contenedor exterior al Aula.

Para limpiar la casa se tarda como mínimo 3 horas (grupo de 20 personas) y luego 1 hora para que se seque y se pueda hacer una revisión aceptable.

USOS PROHIBIDOS Y RECOMENDACIONES:

1.- NO SE DEBEN UTILIZAR LOS DORMITORIOS PARA ALMACENAR O CONSUMIR ALIMENTOS.

Todas las habitaciones tienen estantes o armarios acondicionados para que se coloquen bolsos y mochilas. No las coloque sobre las camas donde luego vas a dormir.

2.- Queda prohibida la tenencia de bebidas alcohólicas.

3.- Queda prohibido fumar dentro y fuera del aula. El jable (o picón) que rodea el aula es utilizado para actividades de recreo con niños pequeños, por lo tanto no se pueden arrojar colillas ni basura en ella. La última limpieza del Aula también incluye una inspección por los alrededores, para que quede en perfectas condiciones.

Fuera de ella, será el/la, o los/las, encargado/a/os/as del grupo el/la/los/las responsable/s de permitir que se fume o no.

4.- Por escasez de agua en la Isla se recomienda el uso restrictivo de la misma. También se recomienda que el agua sea para consumo directo se compre embotellada.

RESPONSABILIDAD Y SEGURIDAD:

1.- Los responsables del grupo solicitante deberá ser como mínimo tres (3), dependiendo del número de componentes del grupo.

2.- Cada grupo y sus responsables deberán estar provistos de un seguro que cubra los riesgos de posibles accidentes.

Asimismo, el Aula cuenta con una póliza de responsabilidad civil para centros docentes.

3.- Por motivos de seguridad, cada grupo deberá contar con un vehículo que estará en el Aula permanentemente, en previsión de posibles urgencias.

4.- Cuando se tenga decidida la visita al aula, se acompañará un listado completo de los asistentes, haciéndose constar el nombre, apellidos y teléfono.

5.- No se autoriza el uso de barbacoas u otros tipos de fuegos fuera de la cocina. No se pueden usar velas en las instalaciones.

ANULACIÓN DE VISITAS:

1.- Los grupos que tengan reservado el uso de el Aula y renuncien a su ocupación, deberán comunicarlo con quince (15) días de antelación. De no ser así se les denegará su solicitud en años posteriores, tanto a los responsables como a la entidad solicitante.

2.- El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro se reserva el derecho de anular la estancia cuando existan condiciones que así lo requieran (climatología adversa u otras causas de fuerza mayor), pudiéndose hacer incluso el mismo día de comienzo de la visita.

3.- Si se produjera la anulación de una visita por causa ajena al grupo, significará la pérdida de turno por el período correspondiente, pasando a una lista de espera por riguroso orden, pudiéndose cubrir por bajas de otros grupos. En cualquier caso esta lista no tendrá carácter retroactivo, perdiendo su validez una vez finalizada la temporada.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

En todo lo no previsto en estas Normas se estará a lo establecido en la Orden nº 1094, de 29 de septiembre de 1998, de la Consejería de Política Territorial y el Anexo al Decreto 241/1996, de 12 de septiembre, de Condiciones Generales por las que se regula el otorgamiento de permisos para el uso y disfrute de las Aulas en la Naturaleza.

VIGENCIA Y EFECTOS:

Estas normas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por el órgano insular competente, vinculando exclusivamente al usuario del Servicio y al Cabildo, rigiéndose con carácter provisional hasta su articulación en un texto reglamentario.”

No habiendo más intervenciones, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación de las NORMAS REGULADORAS DE LAS CONDICIONES DE ESTANCIA Y USO DEL AULA DE LA NATURALEZA, anteriormente transcritas.**

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

X.- RETEVISIÓN: CESIÓN EQUIPOS.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 03 de noviembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se da cuenta de que, con fecha 7 de septiembre de 1998, por Retevisión se remiten escritos, en relación con los Convenios firmados recientemente con esta Corporación, en los que se recoge que las emisiones de las televisiones Privadas del Centro de Guarazoca y del de Taibique, respectivamente, han sido aceptadas por los Concesionarios de las Televisiones Privadas, así como que, con el fin de regularizar la situación y eximir al Cabildo del pago del canon de estas emisiones, es necesario

- en cuanto al Centro de Guarazoca, proceder a la cesión de los equipos, sistema radiante y de la infraestructura: caseta y torre, en orden a lo cual adjuntan la correspondiente documentación.

- en cuanto al Centro de Taibique, proceder a la cesión de los equipos y sistema radiante.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Ceder a RETEVISIÓN, S.A., gratuitamente:

- para el Centro Reemisor de Guarazoca, los equipos radioeléctricos que a continuación se detallan:

- Tres Equipos Emisores, marca Intelsis, Modelo TR519 001, números de serie 5633, 5634 y 5635.
- 1 panel de 4 dipolos.

- para integrar el Centro en la Red de Retevisión S.A., por el tiempo que se destine a los fines previstos, consistentes en la prestación de las señales de difusión y telecomunicación, y libre de cargas, arrendamientos y ocupantes de cualquier naturaleza, lo siguiente:

- el uso exclusivo de una parcela de 20 m², situada en el paraje denominado “Guarazoca”, coordenadas 17°58’26” W y 27°48’26” N, cota 620 m, del T.M. de Valverde, segregada de la finca matriz a estos efectos.
- la caseta de 4m² (2x2)
- la Torre celosía metálica de 12 m. de altura.

- para el Centro Reemisor de Taibique, los equipos radioeléctricos que a continuación se detallan:

- Tres Equipos Emisores, marca Intelsis, Modelo TR519 001, números de serie 5630, 5631 y 5632.
- 2 paneles de 4 dipolos.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos”.

Seguidamente interviene el Sr. **Secretario**, sugiriendo se modifique el anterior dictamen, añadiendo un punto más que sería de “Aprobación del Convenio de Cesión de la Infraestructura del Centro Reemisor de Guarazoca”.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

1.- Ceder a RETEVISIÓN, S.A., gratuitamente:

para el Centro Reemisor de Guarazoca, los equipos radioeléctricos que a continuación se detallan:

- Tres Equipos Emisores, marca Intelsis, Modelo TR519 001, números de serie 5633, 5634 y 5635.
- 1 panel de 4 dipolos.

para integrar el Centro en la Red de Retevisión S.A., por el tiempo que se destine a los fines previstos, consistentes en la prestación de las señales de difusión y telecomunicación, y libre de cargas, arrendamientos y ocupantes de cualquier naturaleza, lo siguiente:

- el uso exclusivo de una parcela de 20 m², situada en el paraje denominado “Guarazoca”, coordenadas 17°58’26” W y 27°48’26” N, cota 620 m, del T.M. de Valverde, segregada de la finca matriz a estos efectos.
- la caseta de 4m² (2x2)
- la Torre celosía metálica de 12 m. de altura.

para el Centro Reemisor de Taibique, los equipos radioeléctricos que a continuación se detallan:

- Tres Equipos Emisores, marca Intelsis, Modelo TR519 001, números de serie 5630, 5631 y 5632.
- 2 paneles de 4 dipolos.

2.- Aprobar el Convenio de Cesión de la Infraestructura del Centro Reemisor de Guarazoca.

3.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.

XI.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD ACTIVIDAD PRIVADA ANGEL BENITEZ PADRÓN.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 03 de noviembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se da cuenta de la solicitud de compatibilidad para ejercer la actividad privada de “Arquitectura Técnica”, presentada, el 12 de junio de 1998, por D. Angel Benítez Padrón, con D.N.I. nº 45.441.651, trabajador de este Excmo. Cabildo Insular, que presta sus servicios en la Unidad Técnica, con la categoría de Técnico de Grado Medio (Arquitecto Técnico), y antigüedad desde el 15 de agosto de 1996, con horario de 8:30 a 14:30 horas.

Asimismo, se da cuenta de que, con fecha 17 de septiembre, por D. Angel Benítez Padrón, se presenta declaración de aceptar la limitación legal impuesta por el art. 16.4 de la Ley 53/1984, por razón de la percepción del complemento específico o concepto salarial equivalente, en la cuantía que exceda del 30% del salario base.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Informe emitido sobre compatibilidad del Personal del Cabildo, el cual es de aplicación a la anterior solicitud, que finaliza con las siguientes conclusiones:

“EN CONCLUSIÓN, el Pleno, como órgano competente, autorizará o denegará la compatibilidad en cada uno de los casos, motivando la decisión que se adopte, en función de considerar conjuntamente los siguientes factores:

1.- La ausencia o no de las limitaciones de tipo funcional que resultan del examen de la actividad, en presencia, en función de que, a juicio de la Corporación, sea o no susceptible de impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes o comprometer la imparcialidad o independencia del empleado público.

2.- La ausencia o no de relación directa entre las actividades del puesto de trabajo y las privadas, para las que se pide autorización de compatibilidad.

3.- La existencia o no de incompatibilidad económica, ya por percepción del complemento específico por cuantía superior al 30% del Salario Base, ya por percepción del Complemento Salarial que se juzgue equiparable y por el equivalente exceso.

4.- Considerar el precedente administrativo adoptado por acuerdos anteriores, para dar idéntica solución a situaciones idénticas, salvo que se aprecie nulidad de pleno derecho de tales precedentes, por infracción del ordenamiento jurídico y, en tal caso siempre revisable de oficio.”

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

1.- Reconocer a tenor de cuanto se acredita en el expediente la compatibilidad del funcionario de la Corporación, D. Angel Benítez Padrón para el ejercicio de actividades profesionales como Arquitecto Técnico fuera del Cabildo, a que se refiere el art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, con los efectos establecidos en dicho precepto y los del art. 16.4 de la Ley.

2.- En su virtud el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público. Quién se halle autorizado para el desempeño de un segundo puesto o actividad pública deberán instar el reconocimiento de compatibilidad con ambos.

3.- El reconocimiento de compatibilidad se hace con sujeción al límite legal establecido en el art. 16.4 en cuanto al complemento específico o concepto salarial equivalente”.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que tras examinar los antecedentes, observa que habían dos funcionarios más que solicitaron la Compatibilidad y se pregunta porqué se

trae sólo la de Don Angel Benítez Padrón. Asimismo manifiesta que después de ver la legislación aplicable en anteriores solicitudes de compatibilidad, y examinar la última página del Informe de la Secretaría General, que lee textualmente: “4.- *Considerar el precedente administrativo adoptado por acuerdos anteriores, para dar idéntica solución a situaciones idénticas, salvo que se aprecie nulidad de pleno derecho de tales precedentes por infracción del ordenamiento jurídico y, en tal caso siempre revisables de oficio*”, no entiende porqué se les ha concedido anteriormente y en esta ocasión se les tiene que retener una cantidad del complemento específico. No sabe si tiene razón el Informe del actual Secretario o los emitidos con anterioridad, cuando decían que se le podía conceder sin retener cantidad alguna.

Seguidamente, interviene el **Sr. Secretario** manifestando que, efectivamente, las conclusiones del Informe son bastante claras. Hubo una reunión entre el personal afecto, dado que para elevar un expediente al Pleno, éste tiene que estar tramitado en todos sus extremos. Exactamente, con fecha 17 de septiembre a los interesados se les envió el Informe emitido por la Secretaria, donde se les indicaba la posibilidad de optar expresamente a la limitación que establece la ley sobre el 30% de la ley de compatibilidades. Dicho informe fue elaborado en base a la ley que se aprobó en 1984, vigente en la actualidad.

En cuanto a este límite del 30%, informa que si se aprueba la compatibilidad sin más condicionamiento, estos acuerdos serían nulos de pleno derecho. Asimismo manifiesta que el único funcionario que, una vez enterado de esos derechos, solicitó la compatibilidad fue D. Angel Benitez Padrón, entendiéndose, por tanto, que los demás desisten de su solicitud.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que, en este caso, se está perjudicando a unos trabajadores, cuando con anterioridad han habido casos en los que no se ha exigido la retención de ninguna cantidad, siendo lo correcto que fuera a todos por igual.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que, en los casos anteriores se han ejecutado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

Seguidamente, interviene el **Sr. Secretario** manifestando que en los casos anteriores fueron aprobados en Pleno, basándose en un Informe emitido por el Secretario que realizaba dichas funciones en esa época, en el que se observa un vacío legal, al no tener en cuenta el art. 16.4.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, preguntando si se podría acordar en este Pleno el que, teniendo en cuenta los casos anteriores, no se les exija dicha retención.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que ya, por el Sr. Secretario, se ha informado en tal sentido, el acuerdo sería nulo de pleno derecho.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., acuerda:**

1.- Reconocer, a tenor de cuanto se acredita en el Expediente, la compatibilidad del trabajador de la Corporación D. Angel Benítez Padrón, para el ejercicio de actividades profesionales, como Arquitecto Técnico fuera del Cabildo, a que se refiere el art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, con los efectos establecidos en dicho precepto y los del art. 16.4 de la Ley.

2.- En su virtud, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público. Quién se halle autorizado para el desempeño de un segundo puesto o actividad pública deberá instar el reconocimiento de compatibilidad con ambos.

3.- El reconocimiento de compatibilidad se hace con sujeción al límite legal establecido en el art. 16.4, en cuanto al complemento específico o concepto salarial equivalente.

XII.- REASIGNACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO: DON ADOLFO PADRÓN BRITO.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 03 de noviembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta de que, con fecha 16 de marzo de 1998, por D. Adolfo Padrón Brito, Auxiliar Administrativo adscrito a la Plantilla de Personal Funcionario de la Entidad, destinado al Patronato Insular de Turismo, se presenta escrito solicitando se le revise su Complemento Específico, dado que el mismo está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, y estimando que en su puesto concurren circunstancias especiales para su revisión y adecuación a las funciones y tareas que desarrolla, entre otras, labores de

intérprete, de sustitución de la Gerencia, y representación del Patronato en Congresos y reuniones.

Asimismo, se da cuenta de la N.S.I. n° 3601, de fecha 17 de septiembre, presentada por la Sra. Consejera de Personal, del siguiente tenor literal:

“Tomada en consideración la solicitud de D. Adolfo Padrón Brito (N.S.I. n° 826, de 18 de marzo de 1998), de reasignación del complemento específico al puesto de trabajo del que es titular.

Considerando que, a tenor de cuanto alega el interesado, el puesto de trabajo de referencia pertenece al Patronato de Turismo y reúne las siguientes condiciones particulares:

las de responsabilidad y especial dedicación inherente a la naturaleza de las funciones propias del puesto, justificados por los numerosos desplazamientos a ferias turísticas diversas, así como la representación en dichas ferias del Patronato.

La especial dificultad técnica inherente a las funciones de interprete, que exige el dominio de los idiomas de implantación europea, para el desarrollo de actividades turísticas.

Considerando que tales condiciones particulares no fueron tenidas en cuenta en la valoración inicial del puesto de trabajo.

Cuanto antecede justifica la revalorización puntual del puesto de trabajo de referencia, a efectos del Complemento Específico que, en virtud de los factores alegados, se propone su reasignación en la cantidad de 765.603 ptas. brutas anuales.

Asimismo, se da cuenta de la Nota n° 3637, de fecha 17 de septiembre de 1998, emitida por el Sr. Secretario General, del siguiente tenor literal:

“Examinado y estudiado el expediente de referencia, en el que constan los siguientes antecedentes:

Nota de Servicio Interior número 826, de 16 de marzo de 1998, que contiene la solicitud de revisión del C.E.

Nota de Servicio Interior número 3601, de fecha 17 de septiembre de 1998, que incorpora la propuesta de la Consejera de Personal.

Son de aplicación al caso las siguientes disposiciones:

el artículo 4 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, disposición que:

a) configura las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo que son objeto de retribución por el Complemento Específico.

b) los requisitos necesarios para el establecimiento o modificación del C.E.

c) la atribución al Pleno Corporativo de la competencia para resolver.

el artículo 154 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto a los límites al incremento de las retribuciones que, para cada año, fija la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles.

el artículo 18.2 de la Ley 65/1997, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, que establece el límite global de las retribuciones.

el artículo 18.3 de la misma Ley, que contempla las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo.

En el caso del expediente, queda constatado que en él se dan las siguientes circunstancias:

- a) la concurrencia de las circunstancias objetivas y justificativas del Complemento Específico, en lo que respecta a su revaloración y a la reasignación de su cuantía.
- b) se trata de una adecuación retributiva que, con carácter singular y excepcional, resulta imprescindible por el contenido del puesto de trabajo afecto, siempre que la medida no distorsione el límite global del capítulo 1 del presupuesto Insular del Ejercicio, tal como resulte del oportuno Informe de los Servicios de Intervención.

A tenor de cuanto antecede, se dictamina favorablemente el expediente, entendiendo que la propuesta de acuerdo se ajusta a las disposiciones vigentes y de aplicación al caso”.

Asimismo, por el Servicio de Intervención a través de N.S.I. nº 3892, de fecha 08 de octubre de 1998, se emite informe del siguiente tenor literal:

- “No afecta a las masa salarial global del Capítulo I del Presupuesto de la Corporación, ya que dicho incremento se va a financiar con los remanentes de las plazas vacantes de la Plantilla de Personal”.

No habiendo intervención alguna, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Fijar en la cuantía de 765.603 pts. el Complemento Especifico asignado a Don Adolfo Padrón Brito.

2.- Que los efectos económicos tendrán vigencia a partir del 01 de abril del presente ejercicio”.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

XIII.- REPRESENTANTE CABILDO EN CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión celebrada con fecha 03 de noviembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se pasa a dar cuenta de que, por la Junta Electoral del Centro de Educación de Adultos de El Hierro, con fecha 23 de octubre de 1998, se ha remitido escrito, comunicando que, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Elecciones a Consejo Escolar, se ha de designar un representante de esta Corporación para formar parte dicho Consejo.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**, por unanimidad, **dictamina favorablemente designar a la Sra. Consejera de Cultura, D^a Pilar I. Mora González, para que represente al Cabildo Insular de El Hierro, en el Consejo Escolar del Centro de Educación de Adultos**”.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda ratificar el anterior dictamen**.

XIV.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES: DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ESCUELA NAVEGA EN EL HIERRO.

El Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

XV.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA: CREACIÓN AULA PERMANENTE DE CULTURA.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión celebrada con fecha 03 de noviembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta, del Convenio a formalizar con la Universidad de La Laguna, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

En , a de de 1998.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, El Magfco. Y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna, actuando en nombre y representación de dicha Entidad, en virtud de las competencias otorgadas por el art. 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 158.1 y 159.1) del Decreto 192/1985, de 13 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

DE OTRA PARTE, el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 41.1 en relación con el art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de fecha

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Universidad, como servicio público, al servicio de la sociedad, cumple una función de indudable trascendencia como es, entre otras, la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico de la comunidad, así como la extensión de la cultura universitaria.

En efecto, la Universidad de La Laguna no es ajena a dichas funciones y así, como fin propio de la Extensión Universitaria, presta atención a cualquier actividad que, promovida por Instituciones, Entidades u Organismos públicos o privados, tienda a acercar la comunidad universitaria a las inquietudes culturales que surjan en cualquier momento.

SEGUNDO.- Por su parte, el Cabildo Insular de El Hierro pretende promover toda una serie de actividades relacionadas con la cultura y el arte que de alguna u otra manera contribuya a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población de la Isla, a cuyos efectos se requiere la participación de la Universidad de La Laguna.

TERCERO.- Que, según se recoge en el vigente Convenio Marco de Colaboración firmado por ambas Instituciones en 1996, las partes firmantes consideran imprescindible la cooperación entre Administraciones Públicas respecto de objetivos afines, aunando recursos y coadyuvando un incremento tanto de la capacidad como de la eficacia en la actuación de todas ellas.

Por todo lo anterior, ambas partes en ejercicio de las competencias antes reseñadas convienen en obligarse con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Este convenio específico se suscribe al amparo y desarrollo del Acuerdo Marco de Colaboración anteriormente referido, siendo su objeto el desarrollo específico del programa de actuación recogido en su anexo, I, bajo el epígrafe “Grupo 1: Actividades de formación, orientación y difusión”. Y que incluye las siguientes actividades:

“Difusión de las actividades culturales promovidas desde la Universidad”

“Organizar e impartir en la isla actividades de extensión universitaria”.

“Organización de cursos, jornadas, seminarios, etc... para desarrollar actividades de difusión de conocimientos científicos, artísticos y técnicos.

Asimismo constituye objeto concreto de este convenio la creación del AULA PERMANENTE DE CULTURA “VALENTÍN PADRÓN ESPINOSA” con el objetivo principal de crear un espacio de formación y difusión cultural en la isla de El Hierro que se encargará de recoger cursos, seminarios, talleres, exposiciones, propuestas de trabajo, etc. relacionadas con las necesidades específicas de la sociedad herreña, que como denominador común traten de potenciar la formación y enriquecer los recursos culturales para capacitar a su población de forma eficaz.

El Programa de actuación comprenderá el diseño de una Programa de Planificación y Colaboración de orden cultural entre la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de El Hierro.

Dicho programa de Planificación y Colaboración se gestionará y se actualizará a través del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de La Laguna, lo que ha de concretarse en actividades culturales concretas que beneficien a los ciudadanos de la Isla de El Hierro y por extensión al resto de la sociedad canaria.

SEGUNDA.-Fines.

Son fines de este Convenio los siguientes:

Fortalecer las relaciones de colaboración y cooperación entre la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de El Hierro.

Analizar la realidad cultural y artística de ambas Instituciones mediante el contacto directo con sus necesidades, posibilidades y expectativas socioculturales.

Proponer, tanto por parte del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de La Laguna como por parte del Cabildo Insular de El Hierro, programas culturales especiales, seminarios, cursos y talleres concretos, exposiciones documentadas, etc., que afecten o interesen a la sociedad de El Hierro.

Buscar los cauces más adecuados para canalizar las diferentes actividades socioculturales y artísticas, propuestas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y el Cabildo Insular de El Hierro.

TERCERA.- Del cumplimiento del objeto del Convenio.

Se crea, según lo previsto en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración anteriormente citado, un Comité de Supervisión que estará constituida por seis miembros, tres por cada una de las partes. Por la Universidad de La Laguna, y, por delegación del Rector, figurarán el Vicerrector de Extensión Universitaria, el Director del Secretariado de Extensión Universitaria y no de los técnicos del Vicerrectorado. Y por el Cabildo Insular de El Hierro el Presidente o Consejero en quien delegue y dos técnicos de la Corporación. A efectos de garantizar el seguimiento y la consecución real y fructífera de los objetivos de este Convenio se acuerda que los miembros de este Comité supervisor deben tener asegurada su continuidad durante el periodo de desarrollo y ejecución de los Proyectos antes citados. Sólo se realizarán posibles modificaciones por razones de fuerza mayor.

Serán funciones del Comité supervisor:

- 1.- Impulsar el cumplimiento del presente Convenio.
- 2.- Elaborar el programa básico anual de cursos, seminarios, exposiciones, y demás acciones que se consideren convenientes, para su aprobación por las dos Instituciones comprometidas en este Convenio.
- 3.- Elaborar el presupuesto correspondiente, así como el plan para la obtención de los recursos económicos necesarios para su ejecución.
- 4.- Proponer actividades de investigación, difusión y potenciación del conocimiento y la cultura en su más amplio sentido.
- 5.- Controlar, mediante el oportuno seguimiento, la realización de los Programas que se aprueben de manera conjunta.
- 6.- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio.

CUARTA.- Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación será la Isla de El Hierro.

QUINTA.- Reconocimiento de certificados académicos.

La Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de El Hierro se comprometen a reconocer las certificaciones y diplomas que se otorguen tanto a profesores como a los alumnos por actividades realizadas como consecuencia del presente Convenio.

En los cursos en que así se determine por Cabildo y Vicerrectorado de Extensión Universitaria se solicitará la consideración favorable a los mismos como créditos de libre configuración ante la Comisión Delegada de Junta de Gobierno de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de La Laguna.

SEXTA.- Presupuesto.

Las partes se comprometen con la firma de este convenio específico a asumir las obligaciones económicas que se deriven de la programación concreta que elabore el Comité Supervisor, una vez quede constituido, y que se añadirán como anexos a este convenio. Este compromiso económico estará en conformidad con lo recogido en el clausulado de este convenio. Asimismo en dicho anexo, que recogerá el presupuesto de ejecución, se especificará respecto de las contraprestaciones económicas que se acuerden quién efectuará los abonos y en que forma se materializarán y justificarán los mismos. Tanto las programaciones como los presupuestos de ejecución que elaboren el Comité Supervisor quedarán condicionados a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, y conforme al compromiso adquirido por cada una de las partes.

SÉPTIMA.- Obligaciones de las partes.

La Universidad de La Laguna se compromete a:

- 1.- Aportar un equipo de profesionales responsables de la coordinación y asesoramiento de las actividades que se organicen.
- 2.- Facilitar medios e infraestructura de la que se disponga y sea necesaria para el desarrollo de las actividades, siempre y cuando no haya disponibilidad de ellos en la isla de El Hierro.
- 3.- Colaborar con el Cabildo Insular de El Hierro en la promoción publicitaria de los actos a celebrar dentro del presente Convenio, haciendo constar, siempre que se haga a través de cualquier medio de comunicación o difusión pública impresa, que las actividades se realizan en colaboración con el Cabildo Insular de El Hierro.
- 4.- Informar periódicamente al Cabildo Insular de El Hierro sobre las actividades socioculturales y artísticas organizadas.
- 5.- Gestionar el descuento del importe de billetes de avión ante las compañías aéreas para los desplazamientos peninsulares, insulares y extranjeros que se acuerden.
- 6.- Gestionar vías de financiación con Organismos públicos y privados.
- 7.- Emitir, a través del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, los certificados de asistencia y participación en los seminarios, cursos, talleres, exposiciones, etc., de acuerdo con la normativa universitaria.
- 8.- Abono de los billetes de desplazamiento a El Hierro del personal del Vicerrectorado de Extensión Universitaria que participe en la organización y coordinación de las actividades, y cuyo gasto se imputará a Sede Central.

El Cabildo Insular de El Hierro se compromete a:

- 1.- Consignar en sus presupuestos anuales las partidas económicas necesarias para la realización de las diferentes actividades socioculturales y artísticas. El presente compromiso no tiene carácter excluyente con respecto a las aportaciones económicas que para igual fin podrían recabarse de otros Organismos o Instituciones públicas o privadas.
- 2.- Gestionar y coordinar los recursos económicos provenientes de partidas presupuestarias propias, o de cualquier otro origen.
- 3.- Gestionar subvenciones al transporte para alumnos, profesores que vayan a desplazarse a El Hierro desde otras islas del Archipiélago Canario para participar en actividades organizadas en virtud del presente convenio.
- 4.- Sufragar todos los gastos que se generen como consecuencia de la actividad, y en concreto los siguientes: el pago de los honorarios del profesorado, los correspondientes por servicios extraordinarios del personal de la Universidad de La Laguna que colabore en la organización, los relativos al alojamiento y transporte en la Isla tanto del profesorado como del personal de la Universidad, y los gastos de desplazamientos del profesorado, cuando no puedan cubrirse con subvenciones o ayudas.
- 5.- El Cabildo pondrá a disposición de la organización la infraestructura necesaria para el desarrollo de las distintas actividades.

OCTAVA.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos a partir del momento de su firma, teniendo una vigencia de dos años. En cualquier caso, si no hay denuncia expresa por alguna de las partes, comunicada con una anterioridad de dos meses a la finalización de su vigencia, se entenderá prorrogado por anualidades sucesivas, en cuyo caso se entenderá prorrogado igualmente el presupuesto en idénticas condiciones a las previstas inicialmente para este convenio. Y tal como se recoge en la cláusula décima del Convenio Marco anteriormente citado, la extinción de éste no afectará a la vigencia propia de este convenio específico. No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo en cualquier momento determinar la extinción del presente Convenio mediante acuerdo adoptado de forma expresa, comprometiéndose las partes a desarrollar las actividades programadas en los términos previstos.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha ut supra indicado”.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio Específico de Colaboración Cultural con la Universidad de La Laguna, para la promoción de actividades formativas, artísticas, culturales y sociales que contribuyan al desarrollo cultural artístico y social de los habitantes de la Isla de El Hierro.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos”.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

XVI.- FORMALIZACIÓN CONVENIO ENTRE LOS SIETE CABILDOS INSULARES: DESARROLLO PROGRAMAS DE JUVENTUD.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión celebrada con fecha 03 de noviembre de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta, del Convenio a formalizar entre los siete Cabildos Insulares, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS CABILDOS DE FUERTEVENTURA, LA GOMERA, GRAN CANARIA, EL HIERRO, LANZAROTE, LA PALMA Y TENERIFE, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE JUVENTUD.

Fuerteventura a 11 de Noviembre de 1998.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Ildfonso Chacón Negrín, como Presidente del Exmo. Cabildo Insular de Fuerteventura,

De otra, el Ilmo. Sr. D. Casimiro Curbelo Curbelo, como Presidente del Exmo. Cabildo insular de la Gomera,

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. José Macías Santana, como Presidente del Exmo. Cabildo Insular de Gran Canaria,

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández, como Presidente del Exmo. Cabildo Insular de El Hierro,

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Enrique Pérez Parrilla, como Presidente del Exmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. José Luis Perestelo Rodríguez, como Presidente del Exmo. Cabildo Insular de La Palma,

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Adán Martín Menis, como Presidente del Exmo. Cabildo Insular de Tenerife.

MANIFIESTAN

1. Que, además en el artículo 48 de la Constitución Española se insta a los poderes públicos a promover las condiciones de participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.
2. Que la legislación vigente sobre convenios reguladores de programas y la Constitución Española, en su artículo 20.1d., reconoce como derecho fundamental el “Derecho a la información”, que debe ser garantizado a los jóvenes y concentrarse en una prestación social asumida por los poderes públicos, incluyendo en la misma, además de la información, el asesoramiento necesario sobre todo tipo de acciones y posibilidades de actuación.
3. Que, para la consecución de estos objetivos se hace necesario planificar una política integral de Juventud que favorezca el acceso de éstos a las oportunidades sociales, así como ampliar y potenciar los medios con que se dispone en la actualidad.

4. Que, por ello, es preciso acercar los planes de juventud de las Instituciones Públicas para profundizar en la democracia y fortalecer a la sociedad con la participación de un sector de población de vital importancia en la juventud.

5. Que, por Decreto 155/1998, de 21 de julio, se transfieren funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de ocupación, ocio y esparcimiento, habiéndose suscrito las oportunas actas de traspaso de medios materiales y recursos con fecha de 29 de diciembre de 1997.

CONVIENEN

PRIMERO

OBJETO.-

El Cabildo de Fuerteventura, el Cabildo de la Gomera, el Cabildo de Gran Canaria, el Cabildo de El Hierro, el Cabildo de Lanzarote, el Cabildo de La Palma y el Cabildo de Tenerife se obligan y comprometen al mantenimiento de mutua cooperación dirigida a mancomunar recursos y unificar criterios para dar un servicio integral al sector joven.

SEGUNDO.

ACTUACIONES.-

La cooperación a que se refiere la cláusula anterior se concretará a través de la realización de las actuaciones siguientes:

- A) Promover el III ENCUENTRO DE CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL, a celebrar en Fuerteventura los días 28, 29 y 30 de enero de 1999, y en el que se perfilarán y desarrollarán nuevas ideas de funcionamiento y contenidos de los Servicios de Información Juvenil para jóvenes y el papel de los Cabildos en materia de Juventud.
- B) Creación de una línea de publicaciones en temas de juventud, tales como: el futuro de los jóvenes, el perfil de joven canario y reflexiones sobre la situación juvenil, pretendiendo con esto crear nuevas herramientas de trabajo para los técnicos de juventud.
- C) Fomentar entre los jóvenes más desfavorecidos de nuestras islas intercambios juveniles que promuevan el conocimiento de sus aspectos culturales, históricos y naturales.
- D) Llevar a cabo durante la vigencia de este convenio un Foro de debate de carácter itinerante, por las islas, dirigido a los técnicos que trabajan con jóvenes y orientados a diseñar las nuevas políticas de juventud del siglo XXI.

TERCERO.

Aportación económica.-

Los siete Cabildos Insulares se comprometen a llevar a efecto las actuaciones enunciadas en la cláusula anterior asumiendo el coste de las mismas con arreglo al siguiente reparto:

CABILDOS	ENCUENTRO	PUBLICACIONES	INTERCAMBIO	FORO	TOTAL
CABILDO DE FUERTEVENTURA	1.330.000	450.000	800.000	300.000	2.880.000
CABILDO DE LA GOMERA	280.000	225.000	800.000	300.000	1.605.000
CABILDO DE GRAN CANARIA	2.170.000	600.000	800.000	300.000	3.870.000
CABILDO DE EL HIERRO	280.000	225.000	800.000	300.000	1.605.000
CABILDO DE LANZAROTE	1.330.000	450.000	800.000	300.000	2.880.000
CABILDO DE LA PALMA	280.000	450.000	800.000	300.000	1.830.000
CABILDO DE TENERIFE	1.330.000	600.000	800.000	300.000	3.030.000
TOTAL	7.000.000	3.000.000	5.600.000	2.100.000	17.700.000

CUARTO.

Comisión de seguimiento.

Se constituirá una comisión de seguimiento integrada por los Consejeros responsables en esta materia y por los siete técnicos que realicen funciones en materia de juventud.

QUINTO.

Vigencia.-

El plazo de duración del presente Convenio será de un año contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable tácitamente por períodos también anuales sin perjuicio de los acuerdos de modificación del mismo cuando fuera procedente.

SEXTA

Modificaciones.-

El presente convenio podrá ser objeto de modificaciones durante su vigencia con el fin de dar cobertura a otras manifestaciones que estuvieran intrínsecamente relacionadas con el objeto del mismo.

Así lo dicen y otorgan los comparecientes que, en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por septuplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados”.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

1.- Formalizar Convenio de Colaboración entre los Cabildos de Fuerteventura, La Gomera, Gran Canaria, El Hierro, Lanzarote, La Palma y Tenerife, para el desarrollo de Programas de Juventud.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos”.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

XVII.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES ; PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DEL PROYECTO “REDCAN-YOUTHSTART”.

El Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

XVIII.-REGLAMENTO RESIDENCIA ANCIANOS.

Por la Sra. Consejera de Sanidad se da cuenta de las normas de Régimen Interior de la Residencia de la 3ª Edad de Frontera, del siguiente tenor literal:

“CONDICIONES DE INGRESO Y FUNCIONAMIENTO.

1.- INTRODUCCIÓN.

Afecta a todos los usuarios del Centro, tanto los residentes que están alojados en el mismo, como los usuarios de la Unidad del Día, los de ayuda a domicilio u otros que pudieran beneficiarse de los servicios que se prestan en y desde la Residencia. El grado de aplicación a cualesquiera de dichos usuarios, estará en función de los servicios utilizados por los mismos.

El objetivo fundamental en el funcionamiento de la Residencia es conseguir un ambiente agradable, donde cada persona se sienta a gusto y el grupo, como tal, viva en un contexto de amable convivencia. Para ello, es necesario articular las costumbres, los horarios, normas, etc., en función de las necesidades del grupo.

Más como quiera que estas necesidades no son estáticas, sino que evolucionan en el tiempo, es el propio grupo quien, utilizando los cauces de participación previstos en este reglamento, pondrá en conocimiento de la persona o personas responsables del Centro para ver la viabilidad de las propuestas.

No obstante lo anterior, y con el fin de facilitar algunos puntos de orientación, seguridad y cohesión, se determinan los siguientes aspectos, en el funcionamiento de la Residencia.

2. ADMISIÓN.

El ingreso en la Residencia se realizará mediante la selección de las solicitudes presentadas o a través de una Comisión de evaluación, que estará formada por representantes del Cabildo Insular y de la Empresa Gestora.

En el momento del ingreso, el futuro residente o su familia deben aportar los documentos siguientes como acreditación de su personalidad:

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia cartilla de Seguridad Social.

4 fotografías tamaño carnet.

Últimos recibos de decesos.

Certificado pensión año en curso.

Asimismo, deben traer la ropa personal que se le requiera, con la marca que se le indique. La Residencia no se puede responsabilizar de posibles pérdidas de ropa que no esté marcada, tanto la del ingreso, como las nuevas adquisiciones que pueda hacer el residente.

Antes del ingreso, deberán tener conocimiento de estas condiciones y manifestar la intención de colaborar en su cumplimiento en beneficio de la común convivencia. A cuyo efecto deberá suscribirse el oportuno documento firmado por el residente y sus familiares.

El ingreso debe ser siempre libre y voluntario. En caso de que el futuro usuario no esté en condiciones de poder decidir por sí mismo libremente, el Centro analizará especialmente si el ingreso supone un bien para el interesado y, según cada caso, podrá requerir la orden judicial para realizar el ingreso o admitir al usuario e inmediatamente comunicarlo al Juzgado correspondiente.

Una vez producido el ingreso, habrá un periodo de tres meses de prueba.

En su caso, deberán abandonar la Residencia en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha en que se le notifique.

3. PARTICIPACIÓN Y DIRECCIÓN.

A) Participación:

Todos los residentes tienen derecho a manifestar sus opiniones y sugerencias para el óptimo funcionamiento de la Residencia, y pueden hacerlo a través de los siguientes cauces de participación:

3.1.- Asambleas: se denominan “Asambleas” a la reunión que periódicamente tienen todos los usuarios que lo deseen, sean de la unidad que sean, y el personal que pueda asistir. La asamblea es convocada y moderada por el director/a, coordinador/a, o la persona en quien éste/a delegue y su periodicidad es establecida por los mismos residentes. Tanto el moderador, como el resto del personal que asiste a la asamblea, tiene voz pero no voto. El derecho de voto pertenece sólo a los usuarios. En la asamblea se exponen y discuten iniciativas en torno a la vida diaria de la Residencia y todo cuanto propongan los usuarios o el personal.

Los acuerdos sólo pueden ser por mayoría de los asistentes, y una vez adoptados, se pondrán en conocimiento de la dirección del Centro, que será la responsable de canalizar su realización siempre que lo estime viable.

3.2.- Comisión/es: si los residentes lo estiman oportuno, pueden designar en la asamblea varios representantes, que constituyan una o varias comisiones, para agilizar, de forma descentralizada, distintas cuestiones de interés (actividades, familia, convivencia, actos religiosos, etc.). En estas comisiones puede haber algún miembro del personal en razón de su ocupación (trabajador social, animador sociocultural, auxiliar, etc.), con voz pero sin voto.

3.3.- Personalmente: los residentes pueden, también, presentar sus demandas directamente al personal de la Residencia, a través del buzón de sugerencias o mediante entrevistas personales con el personal técnico o de dirección.

3.4.- Dirección: los residentes podrán elegir un representante que asista a las reuniones del equipo directivo, cuando se traten los temas que afectan directamente a los residentes.

3.5.- Actividades: la participación en la vida cotidiana, es aconsejable mantener las relaciones sociales habituales mientras sea posible, integrándose en actividades diversas (espectáculos, fiestas, mercadillos, actos culturales, religiosos, participación ciudadana, etc.), según las preferencias de cada uno. Por otra parte, el Centro siempre estará abierto, con las restricciones que se determinen en la Asamblea, a las visitas de personas o grupos cuya presencia redunde en una relación positiva de los usuarios con el entorno.

B) Comisión de Seguimiento:

La Comisión de Seguimiento está compuesta por la Directora del Centro, representantes del Cabildo Insular, Empresa Gestora, representantes familiares y los usuarios.

En las reuniones de esta Comisión en las que se traten temas que afecten directamente a los usuarios (actividades, convivencia, horarios, menús, familiares, faltas, etc.), podrá participar el representante de los residentes.

Tanto el representante de los residentes, como otros invitados que pudieran asistir a las reuniones del equipo directivo, tendrán voz pero sin voto.

4.- ASISTENCIA SANITARIA.

Al ingresar, todo nuevo residente que no sea de la población o zona donde esté enclavada la Residencia, deberá cambiar su cartilla a un médico de los que atienden las necesidades de salud de la Residencia.

En beneficio propio, cada usuario debe poner los medios a su alcance para cuidar su salud. Igualmente, debe seguir las indicaciones que para tal fin le sean hechas.

En todo lo referente a los servicios de salud, los usuarios que puedan irán al consultorio del municipio, si bien, deberán comunicarlo siempre al personal de enfermería, sobre todo lo referente a cambios de tratamiento, régimen de comidas, etc.

Los residentes que puedan tomar correctamente su medicación, podrán administrársela ellos mismos, debiendo comunicar al personal los cambios que se produzcan. Cuando la autoadministración no sea correcta, el personal del Centro administrará los tratamientos puestos por los médicos. Tomarla tendrá consecuencias graves de las que la residencia no se hará responsable. El personal valorará para que se tomen sólo los tratamientos prescritos por el médico.

Cuando un residente se pone enfermo debe comunicarlo lo antes posible al personal para que esté pueda atenderle.

Mientras sea posible, cada usuario realizará las tareas necesarias para su aseo. Cuando necesite ayuda, el personal le facilitará los apoyos necesarios para su higiene.

Cuando el residente tenga que desplazarse al médico, al especialista o al hospital, el personal de la Residencia se pondrá en contacto con los familiares para que éstos le acompañen al hospital. En caso de urgencia, el mismo personal le acompañará hasta el hospital, mientras se localiza a los familiares.

Cuando el estado de salud lo requiera, y para garantizar una atención más adecuada, se puede llevar a cabo el traslado del residente a otro centro que cuente con medios más completos para su asistencia. En tal caso, se deberá informar tanto al residente como a sus familiares.

5.- CONVIVENCIA.

Los acuerdos tomados por mayoría en asamblea, una vez confirmados por la dirección, deben ser respetados por todos cuando entre en vigor.

Los usuarios pueden utilizar todas las zonas comunes, tanto de la Residencia, como del Hogar del Pensionista (si éste está incluido en el mismo edificio). Para favorecer un óptimo clima de convivencia, mantendrán las costumbres elementales de educación, urbanidad y cortesía, tanto en el comportamiento, como en el vestir. Asimismo, deben respetar a los demás residentes y al personal.

Con el fin de conseguir un ambiente acogedor, los usuarios deben velar por el correcto uso del mobiliario y del edificio, que evite deterioros innecesarios y mirarán por el mantenimiento de la limpieza que haga más agradable la permanencia en el Centro.

6.- HABITACIONES.

Cada persona puede tener en la habitación los objetos personales que desee. Para ello, debe ponerse de acuerdo con el compañero/a de habitación y contar con el consentimiento previo de la dirección. Los mismos requisitos deberá cumplir para la instalación de frigorífico, teléfono u otros aparatos especiales.

Por el propio beneficio, es conveniente que los residentes realicen las tareas necesarias para mantener el orden y la limpieza en las habitaciones. Para garantizar la salud de los residentes, el personal retirará los alimentos que pudiera haber en las habitaciones en mal estado o mal conservados.

Asimismo, es aconsejable no tener objetos de valor o cantidades importantes de dinero en las mismas. En caso de pérdida, el centro sólo se responsabilizará de lo que expresamente le haya sido confiado. Igualmente, para garantizar la seguridad deben abstenerse de fumar, usar calentadores eléctricos u otros aparatos que impliquen peligro de incendio en las habitaciones.

Para salvaguardar el derecho de la intimidad, la habitación es el lugar más reservado del residente. En ella, puede recibir visitas compaginando esta compañía con el mismo derecho a la intimidad del compañero/a, en caso de tratarse de habitación compartida.

Cuando existan razones que lo justifiquen, los residentes podrán pedir cambio de habitación. Del mismo modo, en caso de necesidad deberán aceptar los cambios que les sean propuestos por la residencia.

En caso de fallecimiento, las pertenencias personales deben ser retiradas en el plazo de una semana por el representante familiar. Pasado este plazo, se les dará el uso que se estime oportuno.

7.- COMEDOR.

Hay un menú general que se articula de forma variada, teniendo en cuenta los gustos de la mayoría de los usuarios y el equilibrio dietético adecuado a la alimentación de las personas mayores. Las comidas de régimen se sirven siempre que estén prescritas por el médico.

Además de los residentes, podrán disfrutar del servicio de comedor otros pensionistas de la localidad, previo estudio de los factores que justifiquen la demanda.

8.- FAMILIA.

Desde el momento del ingreso, el residente o, en caso de incapacidad, los familiares, designarán un “representante familiar” que será el interlocutor entre los familiares y la residencia.

La residencia requerirá, en el momento del ingreso, los datos de identificación y localización de familiares o amigos más próximos. Si el residente no diere referencia de familiares, por no tenerlos o por la razón que sea, el centro declina la responsabilidad de contactar con los mismos si alguna vez fuese necesario.

Todos los residentes tienen derecho a mantener la relación familiar, por ello pueden recibir visitas de su familia o amistades en los espacios comunes o en su propia habitación. El horario de visitas se determina en la Asamblea. Del mismo modo, pueden salir a visitarles en sus propios domicilios, acompañarles en vacaciones, etc., cuando lo deseen, durante los días que quieran, sin sobrepasar los límites marcados en el Decreto 28/1990 de 6 de febrero (45 días naturales al año, sin contar las salidas de fines de semana o inferiores a cuatro días).

Con objeto de facilitar el bienestar y la propia seguridad, toda salida que implique la ausencia de cualquiera de las comidas, debe ser comunicada a la persona que se determine y, siempre que sea posible, antes de las once de la mañana. Cuando la ausencia sea mayor de un día, se debe dejar teléfono o lugar de localización.

9.- HORARIOS.

En consonancia con el apartado sobre la participación, no hay horarios prefijados. Los horarios vigentes en cada momento (comidas, servicios, actividades, visitas, etc.), se determinan según la mecánica de funcionamiento de la Asamblea.

Para facilitar una mejor convivencia, se recomienda la puntualidad en los horarios que se acuerden, tanto para las comidas como para otros actos o servicios que se organicen.

10.- APORTACIONES ECONÓMICAS.

En las plazas concertadas, hay que diferenciar entre el coste real y la aportación de los usuarios. Éstos aportan mensualmente el 75% de su pensión, sin incluir las pagas extras. La diferencia entre esas cantidades y el coste real de la asistencia, se cubre mediante el concierto de plazas entre el Cabildo, Empresa Gestora y la Comisión de Usuarios.

Los residentes que ingresen como privados y ocupen plazas no concertadas, abonarán el 100% del coste fijado en el concierto de plazas vigentes.

La parte que corresponda a los residentes, se hace efectiva por adelantado en los cinco primeros días de cada mes a la persona designada. Si el residente no pudiera hacer dicho pago, el “responsable familiar” deberá efectuarlo en las mismas condiciones. El centro está obligado a facilitar siempre el recibo correspondiente.

Si el usuario o, si corresponde, los familiares, lo desean, pueden confiar dinero a la dirección de la residencia para su custodia y para administrar los gastos de bolsillo, compras de ropa u otros gastos que el residente pueda necesitar. Esta autorización debe ser hecha por escrito. En tal caso, se emitirá justificante de cualquier operación y el residente

o su familia, tiene derecho a saber en todo momento el estado de cuentas y el destino de los gastos efectuados.

Todos los gastos personales y particulares (farmacia, tabaco, aseo personal, ropa), correrán a cargo del residente o de sus familiares.

11.- ABANDONO DE LA RESIDENCIA.

La residencia puede ser abandonada por cualquiera de los siguientes motivos:

Voluntariamente por el residente, en cuyo caso deberá comunicarlo, al menos, con quince días de antelación.

Por inadaptación o su incapacidad para la convivencia, cuando así lo determine la Comisión de Seguimiento.

Cambio de su condición de residente válido a asistido, en cuyo caso deberá ser trasladado a un centro de tales características, si en la residencia no hubiera unida de asistidos.

Por dejar de abonar las cuotas que le correspondan durante tres meses.

12.- GASTOS DE SEPELIO:

En caso de defunción, los gastos del sepelio correrán a cargo del familiar responsable o del heredero del residente fallecido.

13.- RÉGIMEN JURÍDICO:

En todo lo no previsto en estas Normas se estará a lo establecido en la Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones (8Boe nº 188, de 5 de agosto)....

14.- VIGENCIA Y EFECTOS:

Estas normas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por el órgano insular competente, vinculando exclusivamente al usuario del Servicio y al Cabildo, rigiéndose con carácter provisional hasta su articulación en un texto reglamentario”.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, proponiendo que se podría tener en cuenta hacer un seguro colectivo, para los casos de sepelios, dado que hay seguros muy económicos que cubrirían cualquier problema si los familiares no se quisieran hacer cargo.

A continuación interviene la Sra. Consejera, **D^a Belén Allende Riera**, manifestando que en las normas que se les hará firmar a los familiares ya se establece

que son ellos los que se tienen que hacer cargo del sepelio, aunque se puede estudiar la propuesta del Sr. Consejero del P.P.

No habiendo más intervenciones, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar las anteriores normas de Régimen Interior de la Residencia de la 3ª Edad de Frontera”.**

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, manifestando que sólo quiere recordar la propuesta formulada en la Comisión Informativa sobre el seguro en caso de sepelios.

A continuación interviene la Sra. Consejera, **Dª Belén Allende Riera**, manifestando que ya se le dio instrucciones a la Directora de la Residencia, para que recabara información a tal fin.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

XIX.- MOCIONES P.S.O.E. SOBRE:

XIX.- 1.- PLÁTANO.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo P.S.O.E., del siguiente tenor literal:

“El Reglamento (CEE) número 404/93, de 13 de febrero de 1993, por el que se establece una Organización Común del Mercado (OCM) del Plátano, dispone en su art. 12 **que se concederá una ayuda compensatoria de la posible pérdida de ingresos a los productores comunitarios**, ayuda que fija en una cantidad máxima de plátanos de 854.000 toneladas de peso neto por año, de las que -tras el correspondiente reparto entre las diversas regiones productoras- que corresponden a Canarias 420.000 toneladas netas al año.

No obstante no se estableció para Canarias ningún criterio para la distribución entre las Islas productoras de las 420.000 toneladas con derecho a la ayuda, ni hasta la fecha ha sido necesario, puesto que la producción global de Canarias no alcanzaba tal cantidad, y por que tras la entrada en vigor de la OCM -el 1º de julio de 1993- todos los productores canarios han recibido la ayuda complementaria por **todos los** plátanos producidos y efectivamente comercializados por medio de sus organizaciones de productores.

Sin embargo, tal situación de equilibrio entre la producción global del Archipiélago y la cantidad máxima con derecho a subvenciones se ha visto desestabilizada por el fuerte y constante aumento de la producción, consecuencia:

A.- De un incremento de productividad de las explotaciones ya existentes, con construcción de invernaderos, introducción de nuevas variedades y marcos de plantación, mejora en los sistemas de riego y tratamiento de aguas, mecanización, etc.

B.- de la irrupción de nuevas plantaciones en terrenos topográficamente muy favorables, bajo invernadero y con todas las tecnologías necesarias para producir plátanos a muy bajo coste; tales explotaciones se estrenan en islas donde nunca se habían cultivado, caso de Fuerteventura, o en los sures de Gran Canaria y Tenerife, en terrenos anteriormente dedicados al tomate.

El primero de los efectos mencionados es absolutamente positivo; el segundo no tanto, si produjese un incremento en la producción, como de hecho está ocurriendo, de tal cuantía que obligara a reducir sensiblemente los ingresos que vía ayudas vienen recibiendo los agricultores de las zonas tradicionales de cultivo, cuyas características estructurales -pendientes exageradas, escasa dimensión de las parcelas, dispersión de las parcelas de una misma explotación, etc.,- limitan considerablemente las posibilidades de incrementar la productividad, como es el caso de las plantaciones tradicionales de La Palma, La Gomera, Tenerife, Gran Canaria y El Hierro.

Este fuerte y constante incremento de la producción -con la comercialización próxima de más de 25 millones de kilos por la roturación de 500 nuevas fanegadas en Gran Canaria y Tenerife- con una superficie promedio de cultivo de 30 fanegadas por propietario- resultado de la incorporación de nuevos e importantes empresarios que hasta ahora no han tenido nada que ver con el plátano, nos colocan en una situación en la que inevitablemente habrá que repartir el importe global de la ayuda compensatoria, calculada para las 420.000 toneladas, entre muchos más kilos de plátanos, lo que significará una sustancial reducción de la cuantía de la ayuda compensatoria recibida hasta ahora por los agricultores, reducción que perjudicará de forma especial a los productores de las zonas tradicionales -por las razones antes mencionadas- y a los de esta isla concretamente.

Al Grupo Socialista no le parece ocioso el insistir en el colosal esfuerzo que han tenido que realizar en los últimos años los agricultores canarios en general, y los herreños muy en particular para producir plátanos, por lo que consideramos irrenunciable:

A.- Que se garantice una parte del contingente subvencionado a los productores de las Islas Canarias para los que el cultivo del plátano tenga un interés vital.

B.- El mantenimiento del volumen de producción platanera de El Hierro con derecho a ayuda, en base a los datos de las producciones comercializadas por las correspondientes organizaciones de productores, en los años 1996, 1997 y 1998.

C.- El mantenimiento de los actuales niveles de renta de nuestros agricultores, según los mismos criterios habidos en los años de funcionamiento de la OCM del plátano.

D.- La preservación de los puestos de trabajo que actualmente ocupa el sector.

A tal fin, el grupo Socialista en el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Demandar del Gobierno de Canarias la urgente adopción de cuantas medidas fueran necesarias para conseguir los anteriores objetivos y que, en cualquier caso, tengan efecto a partir del 1º de enero de 1999.

2.- Que en tanto se establezcan tales medidas, y para no perjudicar a los productores tradicionales del Archipiélago, al Gobierno de Canarias, con cargo a sus propios presupuestos, dote la partida correspondiente que permita abonar a todos los productores canarios, con efecto del 1º de enero de 1999, el importe total, por kilo producido y comercializado efectivamente de la ayuda compensatoria fijada por las autoridades de la UE.

3.- Demandar de las autoridades comunitarias, en el caso de que nuevas denuncias ante la OCM obligasen a otras concesiones, el incremento hasta 500.000 toneladas netas al año la cantidad de producción de las Islas Canarias a la que podría aplicársele la ayuda compensatoria.

4.- Comunicar urgentemente el texto íntegro de esta MOCION al Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, al Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como a los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios de Canarias.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y COMERCIALIZACIÓN, por unanimidad, dictamina elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación”.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero de Agricultura, **D. Javier Morales Febles**, manifestando que entiende que, debido a las noticias que han salido estos días en la Prensa, existe en este sentido cierta preocupación por parte del Gobierno de Canarias. Por supuesto, considera importante que se pueda garantizar a los productores tradicionales para que continúen manteniendo esa ayuda. Como se sabe, en Bruselas todo es complicado de negociar, considerando que, en ese sentido, lo que se puede aportar es una gran ayuda.

También comenta que la experiencia que se está teniendo hasta la fecha, con el plátano biológico en la Isla, es positiva, obteniéndose progresos interesantes, siendo el precio medio del año en la categoría máxima 60,70 ptas., y con la ayuda de la OCM se queda entre 100 y 110 ptas. La idea del Grupo de Gobierno, en síntesis, es apoyar esta Moción y continuar trabajando en la línea de cultivar productos naturales.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, ratificando la Moción presentada por el P.S.O.E., por unanimidad, acuerda :**

- 1.- Demandar del Gobierno de Canarias la urgente adopción de cuantas medidas fueran necesarias para conseguir los anteriores objetivos y que, en cualquier caso, tengan efecto a partir del 1º de enero de 1999.**
- 2.- Que en tanto se establezcan tales medidas, y para no perjudicar a los productores tradicionales del Archipiélago, al Gobierno de Canarias, con cargo a sus propios presupuestos, dote la partida correspondiente que permita abonar a todos los productores canarios, con efecto del 1º de enero de 1999, el importe total, por kilo producido y comercializado efectivamente de la ayuda compensatoria fijada por las autoridades de la UE.**
- 3.- Demandar de las autoridades comunitarias, en el caso de que nuevas denuncias ante la OCM obligasen a otras concesiones, el incremento hasta 500.000 toneladas netas al año la cantidad de producción de las Islas Canarias a la que podría aplicársele la ayuda compensatoria.**
- 4.- Comunicar urgentemente el texto íntegro de esta MOCION al Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, al Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como a los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios de Canarias.**

XIX.- 2.- INFORME AUTORIDAD PORTUARIA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Moción presentada por Don Inocencio Hernández González, Consejero del Cabildo Insular de El Hierro por el PSC-PSOE, del siguiente tenor literal:

“Ante la polémica permanente en los medios de comunicación, entre el Presidente del Cabildo de El Hierro y el Presidente de la Autoridad Portuaria, consideramos que esa no es la forma más adecuada de resolver el grave problema que para la Isla supone el Puerto de La Estaca.

Existen contradicciones en las declaraciones públicas del Presidente de la Autoridad Portuaria, y asimismo ha habido una incapacidad manifiesta del Presidente del Cabildo, que como las elecciones están a la vuelta de la esquina, ahora le entran las prisas y problemas de coincidencia al observar como ha dejado de pasar toda la legislatura y que después de casi DIECISEIS AÑOS de Presidente del Cabildo, todavía estamos hablando de proyectos y de que no existe financiación para el problema principal que tiene la isla del Hierro, y no de realidades.

Pidiendo dimisiones no se resuelven los temas, denunciamos que ha habido falta de dialogo y de gestión entre los citados Presidentes, y más estando ambos dentro del mismo partido, Coalición Canaria.

Ante las dudas surgidas, lo más lógico es que el Presidente de la Autoridad Portuaria, venga al Hierro y explique a los Plenos de las Corporaciones Locales, y a las demás autoridades insulares, el estado actual del expediente del Puerto de La Estaca, para poder aunar esfuerzos y acabar con polémicas inútiles que no favorecen la resolución del problema.

Por lo expuesto, presentamos la siguiente Moción al Pleno del Cabildo:

Que el Cabildo Insular de El Hierro, inste al Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, para que explique a los Plenos de las tres Corporaciones Locales y a las Autoridades Insulares, la situación actual de cómo se encuentra el expediente de la ampliación del Puerto de La Estaca.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, por unanimidad, dictamina elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación”.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que el Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria se ha desplazado a El Hierro cuantas veces ha creído oportuno y en estos momentos, tiene previsto venir con el Proyecto, por lo que no ve la razón de que se le tenga que forzar a otra visita.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que la Moción está motivada por las declaraciones contradictorias efectuadas por el Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria que un día decía una cosa, a lo que el Sr. Presidente de la Corporación le contestaba otra, por lo que pensaron que lo más práctico sería que viniera a la Isla y saber exactamente qué pasaba con ese Proyecto tan demandado por los Herreños.

Además, desde que el Sr. Presidente tomó posesión de su cargo, tardó más de un año en venir a la Isla, aún cuando las comunicaciones con la isla han mejorado mucho, por lo que venir en una mañana e irse por la tarde era casi una obligación.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, el tema de que comparezca en un lugar determinado, también se planteó en la Comisión del Parlamento y optaron porque no es una obligación. El es libre de informar cuando lo crea conveniente. Insiste en lo expuesto anteriormente, que el Sr. Presidente está a punto de venir en cuanto tenga el Proyecto terminado.

Asimismo, informa que por el Congreso de los Diputados se aprobó una enmienda, que como se había dicho en la reunión con CEPYME era de 250.000.000 ptas., para añadir a lo ya previsto, pero como lo previsto estaba en los fondos de cohesión, parece ser que la enmienda va en el sentido de que la totalidad del importe del Puerto sea con cargo a los fondos del Estado, con lo cual adquiere una garantía Plena.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por mayoría, con 4 votos a favor (2 P.S.O.E. y 2 P.P) y 6 votos en contra (A.H.I.), acuerda rechazar la anterior Moción.**

XIX.- 3.- ELECTRIFICACIÓN MONTAÑETAS.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Moción presentada por Don Inocencio Hernández González, Consejero del Cabildo Insular de El Hierro por el PSC-PSOE, del siguiente tenor literal:

“En estos momentos se está ejecutando el proyecto “Electrificación de las Montañetas” con un tendido subterráneo dentro de este pueblo, pero que al enlazar por Las Casas del Monte, se realiza con un tendido aéreo de alta tensión hasta una torreta que está ubicada en Erese.

El paso de un tendido tan cerca de un núcleo poblacional, está demostrado que las ondas electromagnéticas de alta tensión pueden ocasionar daños muchas veces de carácter irreversible en las personas y los animales.

La propaganda oficial emitida desde el Cabildo esta promoviendo la Isla como modelo de “Desarrollo Sostenible” y al mismo tiempo está apoyando la implantación en la Isla de las energías renovables, apuesta por el respeto al medio ambiente, políticas que apoyamos totalmente.

No entendemos como se puede llevar a cabo este tipo de proyectos que afectan directamente a un poblado singular como Las Casas del Monte, una zona con unas posibilidades enormes dentro de la filosofía por la que están apostando los habitantes de esta Isla, y que con obras como esta se esta devaluando y distorsionando los mensajes institucionales.

El 27 de Noviembre de 1997, el Pleno del Cabildo aprobó el citado Programa de Desarrollo Sostenible, que en su página 26 dice textualmente. “Los actuales tendidos de líneas eléctricas tanto de alta como de baja tensión, tienen un impacto paisajístico que es necesario corregir, por lo que se pretende el enterrado y canalización de las mismas”.

Es absurdo, que el tendido se haga subterráneo en zonas donde no habitan personas y al llegar a Las Casas del Monte donde hay un grupo de personas viviendo el tendido se haga aéreo, y no se aplique lo aprobado por el Pleno.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente MOCION:

- 1.- Que se paralice la obra que se está ejecutando del tendido aéreo de las Casas del Monte a Erese.
- 2.- Que dicho tendido se realice de forma subterránea, al igual que el tramo Montañetas - Casas del Monte.
- 3.- Que se ejecuten las directrices emanadas del Programa de Desarrollo Sostenible, aprobado por el Pleno del Cabildo Insular.”

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación”.**

Seguidamente interviene el Sr. Consejero de Agricultura, **D. Javier Morales Febles**, manifestando que el tendido del que habla la Moción tiene arranque en la línea que va de Valverde a Guarazoca, pasando por Erese, y de allí se distribuye la energía eléctrica hacia el poblado de la zona de las Montañetas. De ese tendido unos 400 m son los que están por vía aérea y unos 900 m enterrados. Entendemos, por otra parte, que en las zonas habitadas la vivienda más próxima está a 150 m, y alguna que no está habitada a 50 m.

Continua manifestando que hay muchos pueblos que tienen tendido eléctrico de alta tensión y, evidentemente, lo ideal es que todo el tendido fuera subterráneo, pero no les parece adecuado el que se paralice la obra, porque en este momento no se cuenta con un capital mayor. En el animo de la Corporación está que, desde que se pueda se afrontará el enterrado de dicha línea, de hecho, en los últimos meses se han reconvertido diversas obras, como puede ser en Frontera en la zona de Tigaday, o la zona de la Peña.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Rafael Zamora Padrón**, manifestando que, en parte, el propio Consejero ya lo ha expresado en su intervención. Habla de que lo ideal sería que todo el tendido eléctrico, hasta las Montañetas, fuera enterrado. La filosofía a la hora de presentar la Moción, va encaminada en ese sentido. Les parece que 400 m, que son los que irían de tendido aéreo, no son tanto. Es un proyecto que consideran interesante, por supuesto, no están en contra de que se electrifique las Montañetas, pero no ve lógico el que no se entierren esos 400 m, máxime como se decía en el texto de la Moción, pues se trata de un paraje de un cierto valor paisajístico y que va un poco en la línea de Desarrollo Turístico Rural. El propio Consejero ha dicho que se están haciendo actuaciones de este tipo en distintos lugares de la isla, se están enterrando tendidos eléctricos, ese es el ideal, por lo que no cree que el presupuesto sea excesivo, como para hacer desde ahora la obra enterrada y no tener que rectificarla posteriormente.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que esta es una obra solicitada por los Ayuntamientos dentro del Plan de actuaciones que tiene la Consejería de Industria “PELICAN”. En esa distribución de fondos hay peticiones de todos los Ayuntamientos Canarios y allí hacen una distribución de presupuestos. En este caso concreto ronda en los 50.000.000 ptas., habiéndose hecho la obra en función de lo que se ha aportado, creyendo que es preferible afrontarla así, aunque sea en estas condiciones. Lógicamente, puede ser asumido en un futuro el enterrado de los 400m, pero considera que no se debe perder la oportunidad de electrificación aunque no sean las condiciones óptimas.

En cuanto a lo que se indica en el texto de la Moción de las ondas, hay contradicciones científicas de que sean o no dañinas ya que, sometidos a ondas electromagnéticas, estamos expuestos desde que nos levantamos, por lo que cree que las obras deben continuar y no esperar a un nuevo presupuesto, que puede venir o no.

A continuación interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Rafael Zamora Padrón**, preguntando si se podría saber cuanto sería el coste de 400 m de forma subterránea.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que aproximadamente unos 10.000.000 ptas.

A continuación interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Rafael Zamora Padrón**, sugiriendo que, como el Sr. Presidente ha comentado, se ha hecho sin fondos de la Corporación por lo que, como el equipo de Gobierno apoya mucho el Programa de Desarrollo Sostenible, piensa que se podría complementar con fondos de la Corporación.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, en estos momentos, no pueden complementar económicamente nada, es una obra que terminará su ejecución en base al Plan que tiene estructurado y, en su momento, si es factible incluirlo en el Presupuesto se procederá en tal sentido.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, manifestando que entiende, en parte, la Moción del P.S.O.E., no estando de acuerdo en la parte que propone que las obras se paralicen. Apoyaría la Moción si se suprime este punto.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Rafael Zamora Padrón**, manifestando que, lo que pretende su grupo con esta Moción es que la obra se realice en las mejores condiciones. Asimismo, manifiesta que están de acuerdo en suprimir de la parte dispositiva de la Moción el primer punto.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por mayoría, con 2 votos a favor (P.S.O.E.), 2 abstenciones (P.P.) y 6 votos en contra (A.H.I), acuerda, rechazar la anterior Moción.**

XIX.- 4.- INFORMACIÓN FECAI.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la Moción presentada por el P.S.O.E., del siguiente tenor literal:

“En las últimas semanas, observamos como la FECAI, está aprobando una serie de actuaciones sin tener la aprobación previa por parte del Cabildo Insular de El Hierro.

Entendemos que la FECAI es una Federación de Cabildos, no una federación de Presidentes de Cabildo, por lo tanto cuando se aprueba cualquier asunto debe tener el refrendo previo de los respectivos Plenos.

Concretamente, la FECAI presenta enmiendas a la mitad del articulado de una de la ley tan importante como la del Territorio de Canarias, y en el Cabildo de El Hierro, no se ha visto ni siquiera en una Comisión Informativa. Eso si, los medios de comunicación reflejan que existe un consenso entre los Cabildos y la Consejería, cuando en este Cabildo no ha existido ningún tipo de participación.

En relación con el Plan Director de Infraestructuras, más de lo mismo, la FECAI hace una propuesta y da su apoyo al mismo, pero el Cabildo de El Hierro ignora completamente sus órganos de decisión. Mientras en otros Cabildos estos importantes temas son tratados en Pleno, aquí en este el Presidente pasa olímpicamente y desprecia al conjunto de Consejeros elegidos democráticamente. Otro ejemplo más de la forma de gobernar antidemocrática y de saltarse la Ley a la torera.

Por lo expuesto, y para su elevación al Pleno del Cabildo presentamos la siguiente MOCION:

1.- Que el Presidente del Cabildo informe al Pleno de los asuntos tratados en la FECAI que afectan a esta Isla.

2.- Que de cuenta al Pleno de las enmiendas presentadas por la FECAI, a la Ley del Territorio de Canarias, así como del visto bueno dado al Plan Director de Canarias”

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación”.**

Toma la palabra el Sr. **Presidente**, manifestando que las encomiendas que ha presentado la FECAI al Parlamento acaban de llegar y se llevarán en una próxima Comisión para someterlas a consideración de los Sres. Consejeros, al igual que lo del Plan Director de Canarias. Asimismo, está claro que la FECAI es una Federación de Cabildos representada por sus Presidentes, los cuales hacen propuestas conjuntas que

van a otras Administraciones o al Parlamento según el asunto, no siendo el caso que a la FECAI se vaya con acuerdos previos de Pleno.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que no quiere entrar en como son los trámites dentro de la FECAI, lo que si considera es que, en relación con los dos puntos que se nombran en la Moción, no se les ha dado ningún tipo de información. Con el del Plan Director de Infraestructura, lo único que se ha hecho es ponerlo a disposición de los Consejeros, mientras que el resto de Cabildos aprobaron el Plan Director antes de llevarlo a la FECAI.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** reiterando lo expuesto anteriormente, que normalmente a la FECAI no se llevan acuerdos de Plenos, allí no figuran para nada acuerdos de Corporativos, se formulan propuestas que se debaten y se aprueban o no, según el caso.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por mayoría, con 4 votos a favor (2 P.S.O.E. y 2 P.P.) y 6 votos en contra (A.H.I.), acuerda rechazar la anterior Moción.**

XIX.- 5.- VUELOS IBERIA-PENINSULA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Moción presentada por el P.S.O.E., del siguiente tenor literal:

“Hace poco tiempo, y por motivos de funcionamiento y gestión interna de la Compañía Iberia se ha producido la suspensión de más de 150 vuelos semanales en toda España, de los cuales, 26 de ellos afectan a Canarias. La suspensión de estos vuelos con nuestro archipiélago supone la reducción de más de 300.000 plazas, en ambos sentidos cada año.

La falta de sensibilidad y comprensión para con los canarios por parte de la Administración Central, y la demostrada debilidad política del Gobierno de Canarias (CC-PP), que no ha conseguido que Iberia reconsidere su decisión, describen un panorama ante el que las Instituciones canarias deben reaccionar.

Entendiendo que la Compañía Iberia es una empresa cien por cien pública, que no puede desentenderse de las obligaciones que tiene con Canarias, es por lo que presentamos la presente MOCION:

El Cabildo Insular de El Hierro, acuerda dirigirse al Gobierno de Canarias con el fin de:

- 1.- Manifestar su rechazo a los recortes de vuelo en Canarias efectuados por la Compañía Iberia, expresando nuestra exigencia de reposición inmediata de los mismos.
- 2.- Declarar la obligación de servicio público de un conjunto de vuelos entre Canarias y la Península.
- 3.- Demandar el mantenimiento de las oficinas insulares de la Compañía Iberia”

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación”.**

Seguidamente interviene la Sra. Consejera, **D^a Belén Allende Riera**, proponiendo ampliar los términos de la Moción, en el sentido de que se incremente el número de frecuencia de vuelos que une a El Hierro con el resto de las Islas, así como aumentar la frecuencia de vuelos con Tenerife para los días martes, jueves y sábados.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, ratificando la Moción, acuerda dirigirse al Gobierno de Canarias para:**

- 1.- Manifestar su rechazo a los recortes de vuelo en Canarias efectuados por la Compañía Iberia, expresando nuestra exigencia de reposición inmediata de los mismos.**
- 2.- Declarar la obligación de servicio público de un conjunto de vuelos entre Canarias y la Península.**
- 3.- Demandar el mantenimiento de las oficinas insulares de la Compañía Iberia.**
- 4.- Que se incremente el número de frecuencia de vuelos que une a El Hierro con el resto de Islas, así como, aumentar la frecuencia de vuelos con Tenerife para los días martes, jueves y sábados.**

XIX.- 6.- ENTREGA LIBROS.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la Moción presentada por el P.S.O.E., del siguiente tenor literal:

“Cada principio de curso, las familias herreñas se encuentran con el problema económico de tener que hacer frente al importe de los libros de texto de los estudiantes de la Enseñanza Obligatoria.

Como la enseñanza debe llegar a todos los alumnos por igual, la administración debe facilitar que las familias que tengan uno o varios hijos, esta carga económica sea lo más llevadera posible.

Siguiendo el ejemplo del Cabildo de La Gomera, consideramos que una forma de paliar este problema, es ofrecer la gratuidad de los libros de texto de la ESO, a todos los

alumnos de la Isla. El abono de los mismos se puede hacer a la presentación de la factura correspondiente.

Por todo lo expuesto, para su aprobación por el Pleno, presentamos la siguiente Moción: Que por parte del Cabildo Insular de El Hierro, se haga cargo del importe de los libros de texto de los alumnos de la Enseñanza Obligatoria”.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación”.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que el Cabildo de Tenerife ha aprobado una Moción en el mismo sentido, incluso más amplia, en la que incluía potenciar las bibliotecas e informatizar los Colegios, el resto de la Moción iba en la filosofía de ceder los libros gratuitamente.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, manifestando que cree que potenciar e informatizar no es pagar. Su Grupo Político no acepta esta Moción. Acepta que se paguen los libros a los no pudientes, pero pagar libros indiscriminadamente, a todos los alumnos de la Isla, le parece una locura.

Seguidamente interviene la Sra. Consejera, **D^a Belén Allende Riera**, manifestando que, con el respeto que le merece el sentimiento que pone el Sr. Consejero en la Moción que presenta, como madre de familia se sentiría muy incomoda en el sillón que ocupa si su Grupo de Gobierno apoyara la Moción, ya que considera que sus hijos tienen dos padres que pueden cubrir perfectamente la necesidades de escolarización obligatoria.

Continúa manifestando que, en la isla, se están atendiendo casos de extrema necesidad a través de un módulo de Servicios Sociales. También se están dotando a los Centros Culturales de libros de consultas para que los niños puedan acudir allí. Dentro del programa de informatización se están estudiando solicitudes de ayuda que han formulado las unitarias.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que todo en la vida es relativo, no entiende porque a la Sra. Consejera no le da una llamada de atención su conciencia cuando se conceden subvenciones agrícolas o de cualquier otro tipo a personas con un nivel de renta muy alto. Entiende que los que están aquí sentados tienen un poder adquisitivo para cubrir los estudios de sus hijos, el sería el primero que no solicitaría la subvención, dado que se le caería la cara de vergüenza al pedir ciertas subvenciones que da la Corporación, todo dependería de la conciencia de cada uno.

Concluye manifestando que la Sra. Consejera reconocerá que hay mucha gente a la que ésto le supone un gran esfuerzo, y al igual que se subvencionan otras cosas se podría ayudar otorgando ésta subvención.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** aclarando que, las subvenciones del sector agrícola a las que se ha hecho mención tienen establecidas unas bases, siendo por tanto un asunto diferente al que plantea el Sr. Consejero.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por mayoría, con 2 votos a favor (P.S.O.E.) y 8 votos en contra (2 P.P. y 6 A.H.I.), acuerda rechazar la anterior Moción.**

XX.-MOCIONES.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero, **D. Cayo Fco. Armas Benítez**, manifestando que el Grupo de Gobierno previo a este Pleno consideró, la posibilidad de tratar por urgencia el problema existente en Centroamérica.

El Pleno, por unanimidad, acuerda la urgencia de la Moción.

Continúa el Sr. Consejero, **D. Cayo Fco. Armas Benítez**, manifestando que la fórmula para ayudar a Centroamérica sería formando equipos de trabajo compartidos entre las tres Instituciones, de acuerdo con las posibilidades económicas de cada una y estudiando las vías a seguir para que dicha ayuda llegue lo antes posible.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, de momento, ya en un punto anterior, a propuesta del P.S.O.E. se acordó otorgarle una ayuda inicial de 1.000.000 ptas., ahora se trata de crear una Comisión que se ocupe de analizar, junto con el resto de Instituciones, las posibilidades de ayuda.

El Pleno, por unanimidad, acuerda se cree una Comisión que analice las vías y posibilidades de ayuda a Centroamérica, integrada por representantes de los Ayuntamientos y el Cabildo.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que no sólo la Isla de El Hierro, sino Canarias están pasando por el gran problema de la sequía, por lo que propone que se tomen medidas para paliar, en la medida de lo posible, esta situación.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que, al margen de que la sequía sea un tema de urgencia o no, ya se han emprendido contactos con el sector, para ir evaluando el problema; en su momento se traerá una propuesta más razonada y estudiada.

El Pleno acuerda por mayoría no considerar la urgencia de dicha Moción.

XXI.-RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Por el Sr. Secretario, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Cabildo Insular, números 1705 al 2158, ambos inclusive.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, manifestando que poder leer tantas Resoluciones es impensable. Asimismo, continua exponiendo que, en muchas de ellas, se conceden ayudas por 25.000 hasta 100.000 ptas. aproximadamente, para viajes, enfermedad, y le gustaría saber con que criterio y que documentación se emplea para otorgar estas ayudas.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, contestando que se conceden atendiendo a las solicitudes formuladas por los interesados y tras el asesoramiento pertinente de Servicios Sociales en base a lo cual se toma la decisión de conceder o no la ayuda.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, preguntando sobre las Resoluciones números 2024 y 2068 sobre “Seguimiento de Prensa y Televisión”, pues observa que la parte resolutive de ambas es igual.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, respondiéndole que son Resoluciones distintas, una es sobre un gasto correspondiente a un seguimiento de Prensa y otra por un seguimiento de Televisión.

Vuelve a intervenir el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, quién en relación con la Resolución número 1900 “Orden de Pago minuta Honorarios profesionales Concepción Rodríguez Alvarez”, manifiesta que le gustaría que el Grupo de Gobierno ojeara la minuta que presentó el abogado D. Juan Gutiérrez, sobre un pleito que duró muchos años, y que comparasen los honorarios.

Le contesta el **Sr. Presidente** que no es cuestión de comparar, dichos honorarios están regulados, cita el ejemplo de los honorarios médicos, fijados por cada uno, según su cualificación. Con esto no quiere decir que el abogado citado por el Sr. Consejero no este cualificado.

XXII.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, preguntando al Sr. Consejero de Agricultura si se está comprobando los costos sobre el “sorgo”, comentando que él los tiene elaborados y calcula que diariamente se están perdiendo entre 16.000 y 18.000 ptas. No entiende el criterio que se está tomando, pues se podría hacer el experimento un par de semanas, pero no un despilfarro de esta envergadura.

Le responde el Sr. Consejero de Agricultura, **D. Javier Morales Febles**, que no se está haciendo ningún despilfarro. Se están ejecutando pruebas y se ha consultado con varios ganaderos para ver los resultados del producto en las cuadras y compararlo con otros productos. Inicialmente se planteó un precio de 20 ptas. que ha resultado ser muy alto.

A continuación interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Rafael Zamora Padrón**, preguntando al Sr. Consejero de Agricultura como se está desarrollando el servicio de la leche pasteurizada.

Le responde el Sr. Consejero de Agricultura, **D. Javier Morales Febles**, que el servicio se estuvo prestando hasta el mes de septiembre, época en que empezó a detectarse dificultades, por lo que a partir de ese momento se ha puesto en marcha un Plan de mejora de la Sanidad. La próxima semana se desplazará a la Isla un técnico para dar apoyo adicional y asistir directamente a los ganaderos de mayor producción, esperando que a partir de ahí vuelva a funcionar el servicio.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Rafael Zamora Padrón**, manifestando que cree que el veterinario que prestaba dichos servicios a la Corporación se ha ido, viendo que dicho servicio no ha sido cubierto. Pregunta si hay alguien que este prestando ahora ese servicio, y cuando se piensa cubrir la plaza.

Le responde el Sr. Consejero de Agricultura, **D. Javier Morales Febles**, que actualmente el servicio no se está prestando y que se piensa cubrir a la mayor brevedad posible.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Rafael Zamora Padrón**, manifestando que hay una serie de ganaderos, concretamente pastores, a los que se les ha muerto ganado en la zona de La Dehesa, probablemente por el problema de la sequía, por lo que pregunta si el Cabildo tiene previsto subvencionar a estos ganaderos.

Le responde el Sr. Consejero de Agricultura, **D. Javier Morales Febles**, que en estos momentos no está previsto subvencionar dichas bajas, si las ha habido, puesto que no tiene constancia de ello, si de dificultades derivadas de la sequía, por lo que ya se han hecho varias reuniones y se está trabajando en las soluciones para paliar este problema.

A continuación interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Rafael Zamora Padrón**, preguntando al Sr. Consejero de Agricultura si no se ha presentado ningún escrito solicitando subvención por la muerte del ganado, y por otro lado ha dicho que creía que no se iba a subvencionar, no cree que es discriminatorio el trato hacia estos ganaderos, con respecto a otras subvenciones concedidas.

Le contesta el Sr. Consejero de Agricultura, **D. Javier Morales Febles**, que en cada momento hay factores que condicionan a dar cualquier subvención, en estos momentos no tienen constancia de que se haya muerto ninguna res y de hecho, en las reuniones celebradas con los pastores, no se ha hablado de ese tema.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que en días anteriores habló con el Sr. Lalo Fonte y venía de presentar un escrito en este sentido, pero él no va a entrar en quien tiene la razón. Asimismo, pregunta cuando se va a cambiar el Patronato de Turismo de lugar, ya que hace meses que se ha alquilado el local y todos saben la renta que se está pagando.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, contestando que en breves fechas.

Vuelve a intervenir el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que le gustaría saber la composición del Tribunal que nombró al Vigilante de La Dehesa.

Le contesta el Sr. Consejero de Agricultura, **D. Javier Morales Febles**, que el tribunal estuvo formado por los siguientes Sres.:

Consejeros: D. Juan Ramón Abreu Gutiérrez.
D. Javier Morales Febles.
D^a. Belén Allende Riera.

Técnicos: D^a Rosa M^a Avila García.
D^a. Concepción Barrera Glez.

Técnico Asesor: D. Venancio Acosta Padrón.

Secretario: D. Felipe Mba Ebebele.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que le gustaría saber el número de personas que están desarrollando labores por acumulación de tareas y el número de personas contratadas en este año.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que se le contestará próximamente.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, preguntando sobre un cuarto que está detrás del Alfar, comentando que el Alfar es un conjunto que tenía cierta armonía y bajo su punto de vista y de muchos ciudadanos, se ha puesto una habitación detrás que rompe la armonía del entorno. Asimismo pregunta que funciones tiene.

Le contesta la Sra. Consejera de Cultura, **D^a. Pilar Mora González**, que el proyecto es el que ha estado desde el principio y está destinado al tema etnográfico, como puede ser el museo de la Srta. Angeles o de D. Juan Padrón.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, preguntando sobre el solar de la Restinga, si está parado el proyecto.

Le contesta el **Sr. Presidente**, que se ha terminado una primera fase, que es el rincón, y ahora se redactará un proyecto de conjunto para continuar.

Vuelve a intervenir el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que en la Comisión de Deportes se llevó el tema de una subvención al equipo de Lucha Canaria. En anteriores Plenos el Sr. Presidente se había comprometido a exponer la situación en una Comisión de Cultura, cosa que no ha sucedido. Le gustaría que el Sr. Presidente expusiera la situación económica real.

Le contesta el **Sr. Presidente**, que ya en la Comisión se explicaron los motivos de dicha subvención, en base al acuerdo de la Comisión de Seguimiento, para cubrir los déficit que traen acumulados el Club de Lucha.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que recientemente se aprobó la Electrificación de Los Roques, llevándose una línea de alta y baja tensión, pregunta para qué son unas casetas pequeñas que se instalaron.

Le contesta el **Sr. Presidente** que son puntos de enganche para la línea de baja tensión, de momento sólo hay una persona conectada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminado el Acto, extendiéndose la presente Acta, en setenta y un folios, al final mecanografiados y numerados, de todo lo que yo, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL.,

Fdo. Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Felipe Mba Ebebele.